

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Vega Baja
Oficina del Alcalde
Apartado 4555
Vega Baja, Puerto Rico • Tel.: 855-2500

DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL ESTRATÉGICA

PLAN DE ORDENACIÓN TERRITORIAL GOBIERNO MUNICIPAL DE VEGA BAJA

Sometido a la Junta de Calidad Ambiental por:
Hon. Edgar Santana Rivera
Alcalde

www.vegabaja.gov.pr

TABLA DE CONTENIDO

Tema	Página
• Introducción	2
• Capítulo I Memorial Explicativo	4
• Capítulo II Descripción del Medioambiente	12
Geografía.....	13
Topografía.....	13
Hidrografía, Flora y Fauna.....	14
Geología.....	18
Clima.....	18
Suelos.....	19
Sistemas Naturales y Reservas.....	21
Patrimonio Cultural.....	26
Yacimientos Arqueológicos	30
Clasificación del Suelo.....	30
• Capítulo III Características Socioeconómicas	33
• Capítulo IV Descripción de la Acción Propuesta	50
Propósito y Necesidad de la Acción	51
Áreas de Planificación Urbana.....	62
• Capítulo V Análisis del Probable Impacto	81
Impacto Reglamentario.....	82
Impacto Físico.....	83
Impacto Socioeconómico.....	85
• Capítulo VI Alternativas de la Acción Propuesta	88
Adopción del Plan.....	89
No Acción.....	89
• Capítulo VII Relación entre los Usos locales a Corto Plazo y la conservación y mejoramiento de la productividad a Largo Plazo	91
• Capítulo VIII Compromisos Irrevocables e Irreparables	95
• Capítulo IX Comentarios de las agencias	97
• Capítulo X Conclusiones	102
• Personal técnico y Agencias Consultadas,	105
• Bibliografía	106
• Anejos	107
Cartas a las agencias y a las Juntas de Comunidad.....	Anejo I

Introducción

El Gobierno Municipal de Vega Baja somete ante esta Honorable Junta de Calidad Ambiental el documento ambiental requerido mediante Resolución R-06-21-4 del 9 de octubre de 2006 para la aprobación del Plan de Ordenación Territorial (POT). Este documento brinda un análisis de planificación amplio sobre el uso del suelo que propone el POT así como sus consideraciones ambientales cumpliendo así con la Ley Número 416 del 22 de septiembre de 2004 conocida como la Ley sobre Política Pública Ambiental.

Los Artículos 2.004(h) y 5.005(m) de la Ley Número 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, autorizan a los municipios a establecer política, estrategias y planes dirigidos a la ordenación de su territorio, la conservación de sus recursos y a su óptimo desarrollo y para aprobar aquellas ordenanzas, resoluciones y reglamentos sobre asuntos y materias de la competencia o jurisdicción municipal que deban someterse a su consideración y aprobación. El Artículo 13.004 de la Ley Número 81, supra, autoriza a los municipios a elaborar, adoptar y revisar Planes de Ordenación Territorial los cuales constituirán los instrumentos de planificación para su territorio. Basado en esta política establecida, el Municipio de Vega Baja elaboró su Plan de Ordenación Territorial.

El Plan de Ordenación Territorial de Vega Baja está enmarcado en una política pública de desarrollo sustentable que sirve, a su vez, como modelo en la planificación del uso de suelo en la región donde ubica. Dicho Plan enuncia la política pública para el futuro desarrollo de actividades y la conservación de los recursos naturales e históricos. Este documento ambiental cubre aspectos de planificación urbana, ambiental, económica y social y cuenta, como parte integral del documento ambiental, con las diferentes fases del POT

(Memorial, Programa y Reglamento) cumpliendo con la Ley de Municipios Autónomos. Es importante señalar que la amplitud y profundidad de los componentes del POT abarcan todos los aspectos ambientales, urbanos y socioeconómicos del Municipio de Vega Baja teniendo como visión el control del desparramamiento urbano y guiando el desarrollo y redesarrollo al centro urbano y áreas designadas como Suelo Urbano.

El *Memorial* del POT incluye un completo inventario socio-económico, urbano y ambiental (datos empíricos, proyecciones y tablas). En el documento *Programa* se discuten todas las iniciativas y proyectos estatales y municipales para Vega Baja y su propuesta programación. El documento denominado *Reglamento* brinda toda la reglamentación que regirá sobre el uso del suelo de la ciudad, sus clasificaciones y calificaciones. En los capítulos de este documento ambiental también se evalúan los posibles impactos a los distintos ecosistemas y reservas naturales de Vega Baja, así como la planificación del desarrollo urbano sustentable. Aunque el contenido de este documento constituye mayormente la segunda etapa (El Memorial) del Plan Territorial revisada para reflejar el Censo del Año 2000 y los cambios en el territorio municipal, el mismo también recoge todo el proceso de planificación de la Cuarta Etapa (Reglamentación). En esta etapa se establecen los objetivos generales de la ordenación y se exponen las razones y criterios que dan base a esa determinación. El Plan fue sometido a consulta a la ciudadanía mediante vista pública, en la cual todos tuvieron la oportunidad de expresarse. Sus comentarios y recomendaciones se incorporaron al Plan de Ordenación Territorial.

CAPÍTULO I

MEMORIAL EXPLICATIVO DEL DOCUMENTO AMBIENTAL

MEMORIAL EXPLICATIVO DEL DOCUMENTO AMBIENTAL

Se somete este documento ambiental como requisito para la aprobación del Plan de Ordenación Territorial del Gobierno Municipal de Vega Baja, el cual servirá de guía para la planificación integral del desarrollo sustentable de Vega Baja. Este documento pretende evaluar los alineamientos de planificación para el desarrollo urbano, ambiental, económico y social de Vega Baja. El Plan de Ordenación Territorial fue sometido ante la Junta de Planificación cumpliendo con las disposiciones de la Ley de Municipios Autónomos, Ley Número 81 del 30 de agosto de 1991 y la Ley 170 del 12 de agosto de 1988 conocida como Ley de Procedimientos Administrativos Uniforme. La Junta de Planificación mediante Resolución JP-PT-09-1 notificada el 23 de agosto de 2005 adoptó en principio el Plan y dejó en suspenso su determinación final sobre el POT hasta tanto y en cuanto se evidencie el cumplimiento con la Ley 416, mencionada.

Cumpliendo con las disposiciones del Capítulo 13 de la Ley de Municipios Autónomos, se llevó a cabo el siguiente proceso para la aprobación del POT:

- El POT fue presentado ante la Legislatura Municipal y ante el Honorable Alcalde para su correspondiente aprobación.
- Mediante la Resolución No. 10, Serie 2004-2005 fue aprobado por la Legislatura Municipal y posteriormente por el Alcalde el 22 de Septiembre de 2004.
- Fue publicado el Aviso de Vista Pública para la presentación del Plan, según requerido por la Ley, en el Periódico El Vocero, el sábado 31 de Julio de 2004.

- Se celebró la Vista Pública de la Fase Final del Plan de Ordenación Territorial (POT) el 19 de agosto de 2004. Participaron las siguientes agencias: Junta de Planificación, Autoridad de Tierras, Administración de Reglamentos y Permisos, Compañía de Fomento Industrial (PRIDCO), Autoridad de Energía Eléctrica, dependencias municipales, legisladores municipales, entidades, público en general y las Juntas de Comunidad del POT, quienes en ley representan a las comunidades de Vega Baja.
- Los comentarios y recomendaciones presentadas, tanto por las agencias como por la ciudadanía, fueron incorporadas en el POT. En adición, se recibieron comentarios de otras agencias los cuales se discuten en el presente documento.

El POT de Vega Baja tiene como objetivo identificar, ordenar, y planificar todo el territorio de la ciudad en sus áreas urbanas-residenciales, agrícolas, naturales, industriales, comerciales y demás áreas, planificando así de forma óptima y eficiente el uso de suelo y promover un desarrollo sustentable y ordenado en armonía con los recursos naturales para beneficio de futuras generaciones. El Plan identifica las zonas aptas para desarrollo y expansión urbana así como las áreas ambientalmente sensitivas. Se propone a través de la implantación del Plan, optimizar el uso del suelo y minimizar los altos costos de infraestructura y servicios que resultan de los desarrollos segregados y aislados. A través del Plan se ha elaborado un completo inventario socio-económico, ecológico, arqueológico y de infraestructura para conocer mejor la planificación y uso del suelo.

Este plan incluye todos los proyectos de infraestructura estatal y municipal que se planifican para Vega Baja en una proyección de 8 años. El Plan atenderá y planificará las

zonas de expansión urbana de la ciudad, áreas que requieren tratamiento especial como el área de Cuevas, Cavernas y sumideros donde se encuentran la Comunidad Carmelitas y Pueblo Nuevo, el área costera y su zona marítimo terrestre. También, se atenderá el manejo de las reservas naturales, ecosistemas y suelos con potencial agrícola. Se presta especial interés en la Revitalización del Centro Urbano, el desarrollo de la Zona Histórica y la promoción del desarrollo industrial comercial y recreativo. El desarrollo de los terrenos de la zona costera requerirá la protección de la Reserva Natural Pantano Cibuco, los humedales, el Yacimiento Arqueológico Maisabel, la zona costera y mitigar riesgos adicionales de inundabilidad a las Comunidades los Naranjos y Sandín. En esta zona se busca el desarrollo eco-turístico de la zona, y evitar el desparrame urbano no planificado.

El POT contiene las políticas de desarrollo que regirán el destino de la planificación de Vega Baja. Entre ellos se destacan la Iniciativa del Corredor Agro-Ecológico de Vega Baja que protegerá y unificará los ecosistemas más importantes de la ciudad, tales como: la Laguna Tortuguero, la Reserva Cibuco, los Humedales de Algarrobo, el Río Cibuco, el Río Indio, la Zona del Karso y su Acuífero del Norte, así como todas las zonas con mayor potencial agrícola. Esto representa la protección de sobre el 40% del territorio vegabajense, convirtiéndose en uno de los municipios de mayor protección de recursos ecológicamente sensitivos en todo Puerto Rico. Como parte del esfuerzo de la elaboración del POT se logró designar la nueva Reserva Natural Río Indio y la nueva Reserva Agrícola de Vega Baja. Con estas designaciones Vega Baja se convierte en el municipio con mayor cantidad de reservas en todo Puerto Rico con la suma de 5 reservas y contribuirá con la primera y única reserva agrícola en todo el norte de Puerto Rico, dando un ejemplo que sí se puede lograr un desarrollo en armonía con el medio ambiente, aún cuando Vega Baja cuenta con gran actividad de desarrollo urbano.

El POT ha adoptado en su totalidad, el Plan y Reglamento de Planificación Especial para la Cuenca Hidrográfica de la Laguna Tortuguero, que se delimita en cuatro zonas de cuenca (cuenca 1, 2, 3 y 4). Este Reglamento aprobado en el año 2000 por la Junta de Planificación reglamenta la zonificación de dicha cuenca en varias calificaciones de suelo y usos según la importancia ecológica del lugar. Se enfatizará en la protección de las zonas ecológicamente más sensitivas, como por ejemplo, las calificadas como Suelo Rústico Especialmente Protegido. Este ecosistema es parte del Corredor Ecológico de Vega Baja. El Plan y Reglamento Especial para la Cuenca Hidrográfica de la Laguna Tortuguero recopila y provee un conjunto de leyes y reglamentos para proteger y llevar a cabo estrategias de planificación y zonificación del área. Algunas de las leyes enmarcadas en el Plan son:

1. Ley del Programa de Patrimonio Natural de Puerto Rico
2. Ley de Vida Silvestre de Puerto Rico
3. Ley para proteger vertientes de agua
4. Ley de pesquería de Puerto Rico
5. Ley de prevención de inundaciones y de conservación de playas y ríos
6. Ley para la conservación del desarrollo y usos de los recursos de agua de Puerto Rico
7. Programa de manejo de la zona costanera de Puerto Rico (NOAA)
8. Reglamento de estándares de agua
9. Reglamento de control de la inyección subterránea
10. Reglamento para el control de la sedimentación y erosión de terrenos
11. Ley de Aguas Limpias
12. Ley de especies en peligro de extinción
13. Ley de pesca y vida silvestre
14. "Land and water conservation fund"

Fue necesario la implantación del Plan y Reglamento para la Cuenca Hidrográfica de la Laguna Tortuguero debido a la correlación entre el impacto ambiental negativo de la Laguna debido a los procesos de desarrollo urbano en las áreas de esta reserva natural. Se ha identificado la función del impacto ambiental negativo en relación del efecto del desarrollo de proyectos de vivienda urbana al sur de la Laguna y paralelo a la carretera PR-2. Este proceso urbano, en donde se pueden identificar los proyectos Vega Baja Lakes, Estancias de Tortuguero, Camino del Sol y Ciudad Real promovieron un impacto ambiental en el ciclo hidrológico natural y vida silvestre de la Laguna. Cabe señalar la importancia hidrológica de la laguna en el contexto de la cuenca hidrográfica del acuífero del norte y la zona del karso, de donde se supe en gran medida de agua. De este modo hay que examinar este problema bajo un marco de referencia amplio e integral.

El Plan y Reglamento Especial para la Cuenca Hidrográfica de la Laguna Tortuguero, provee las herramientas para el manejo y planificación de todo el territorio que impacta la Laguna y muestra las zonificaciones para los usos específicos de estos suelos. Es vital entender lo importante que significa la preservación, planificación y manejo de un recurso hidrológico como lo es la Laguna Tortuguero, en un contexto mundial de cambio climático donde el agua escasea, siendo este elemento natural vital para el ciclo de la vida en el planeta. Para detener proyectos y el aumento dramático de proyectos urbanos en la zona de la Cuenca Hidrográfica de la Laguna Tortuguero, la Junta de Planificación publicó las consultas de ubicación para la década de los 80 y los 90 en esta área. Se radicaron 77 consultas de ubicación para la década de los 80 y 135 para la década de los 90. Durante estas dos décadas, 96 consultas de ubicación (45%) fueron para desarrollo residencial. Con el Plan de Ordenación Territorial de Vega Baja se espera fomentar un desarrollo urbano sustentable y compacto, densificando las áreas ya existentes. Respecto a consultas para proyectos dentro

del área de planificación especial de la Cuenca Hidrográfica de la Laguna Tortuguero se deberán regir minuciosamente por las zonificaciones y usos propuestos que este Reglamento esboza. A continuación un listado de potenciales consecuencias ambientales de impacto en la Laguna Tortuguero causado por el desarrollo urbano en el entorno natural de dicha reserva:

1. Impermeabilización de los suelos y su efecto sobre el ciclo hidrológico.
2. Contaminación por descargas de escorrentías urbanas a la laguna y su efecto en la calidad del agua.
3. Contaminación del cuerpo de agua por nitratos provenientes de pozos sépticos y pesticidas agrícolas suministrados a piñas y percolados a los acuíferos en la zona de captación del karso.
4. Tendencia a sequía del cuerpo de agua por el problema de captación de agua en los sumideros que alimentan los acuíferos que sirven agua a la Laguna. El problema es causado por la construcción de viviendas en los sumideros (pozos sépticos), así como vertederos clandestinos y remoción de corteza terrestre.
5. Impacto sobre la vida marina
6. Impacto sobre la flora y fauna
7. Deforestación
8. Alteración de la topografía
9. Sedimentación y erosión
10. Destrucción de importantes yacimientos arqueológicos y destrucción de la belleza escénica
11. Impacto negativo para el desarrollo del ecoturismo en la reserva
12. Posible problema de salinización del cuerpo de agua por la pérdida de agua, aflorando agua salubre a través del fondo marino.

El desarrollo sustentable se aplica al campo de la planificación ambiental, bajo el axioma de preservación y conservación de los recursos naturales como la principal infraestructura ecológica que sostiene la vida y la biodiversidad para futuras generaciones en el planeta. Se pretende promover una economía ambiental que nos permita evaluar económicamente la utilización de los recursos naturales. Se promoverá el ecoturismo como uno de los futuros pilares del mercadeo turístico, ecológico e histórico de la ciudad. Proyectos de Reciclaje, educación ambiental y ecoturismo son conceptos en los que actualmente se está planificando.

CAPÍTULO II

DESCRIPCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

DESCRIPCIÓN DEL MEDIOAMBIENTE

Geografía

El Municipio de Vega Baja ubica en la Región Metropolitana. Posee un área de 120.8 km² lo que representa el 1.7 por ciento de Puerto Rico (8,874.6 km²) y lo convierte en el tercer municipio de mayor tamaño en su región. Vega Baja contiene 14 Barrios, del cual se destaca Algarrobo con la mayor población y Cibuco con la menor población. Vega Baja cuenta con 61,929 habitantes (según censo 2000). Vega Baja forma parte de la Región del Acuífero del Norte. Este acuífero es el más importante abasto de agua subterránea de Puerto Rico. Se encuentra localizado en la región del karso norteño. Alrededor de 85 por ciento del abasto de agua que suple a Vega Baja proviene de este recurso.

Topografía

La elevación general de Vega Baja varía desde cerca del nivel del mar en el litoral norte (entre 0 y 5 metros sobre el nivel promedio del mar (NPM) hasta elevaciones que alcanzan los 400 metros sobre el NPM en el extremo sur del municipio. El área urbana tiene elevaciones que varían entre 5 y 10 metros e inmediatamente al sur del casco urbano, en el Barrio Pugnado Afuera y Río Abajo, las elevaciones varían entre 65 y 50 metros, respectivamente. La formación caliza que discurre en el Sector La Trocha, hacia el sur-este del Barrio Pueblo, se proyecta hacia el oeste formando una barrera de colinas que separan el área del casco urbano del restante del territorio hacia el sur que exhibe un carácter fundamentalmente rural. En general, el relieve del municipio es relativamente llano, de poca elevación con respecto al nivel del mar en la porción norte de la carretera PR-2, y

sustancialmente inclinado en la región centro-sur donde afloran colinas y montañas de roca caliza que forman un paisaje que se caracteriza por mogotes y sumideros.

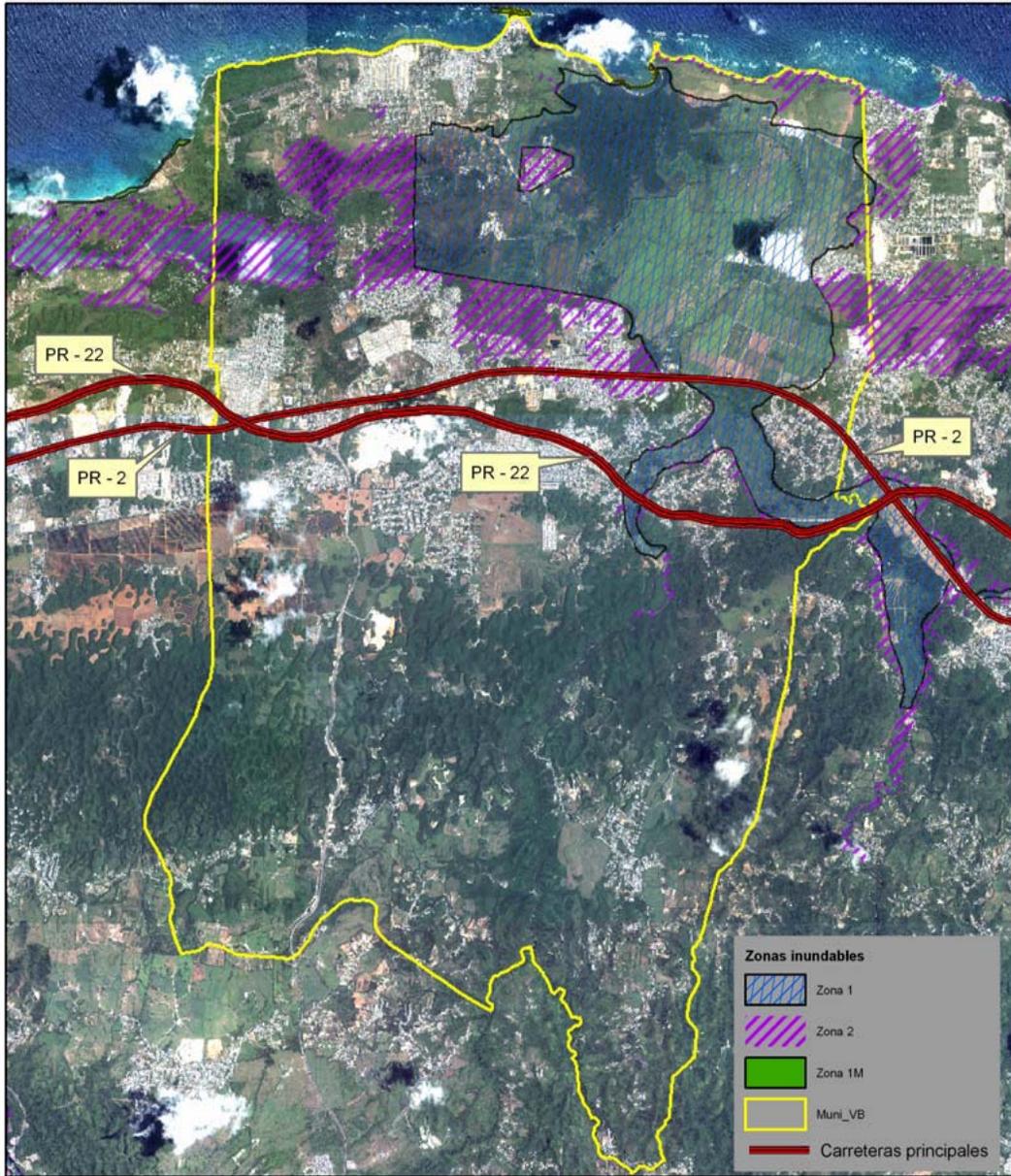
Hidrografía, Flora y Fauna

De acuerdo a información de la Junta de Planificación, en Vega Baja existen 30,815,464.5 metros cuadrados (7,840 cuerdas) de áreas susceptibles a inundaciones de frecuencia de recurrencia de 100 años del Río Cibuco, incluyendo la porción del litoral costero que se afecta por el mar, que representa el 25.9 por ciento del territorio municipal. Según FEMA, en Vega Baja existen 30,167,271.6 metros cuadrados (7,675 cuerdas), que representan el 25.4 por ciento del territorio municipal (Ver Mapa de Inundabilidad).

Vega Baja posee uno de los recursos hidrográficos más importantes de Puerto Rico. Las principales corrientes superficiales que discurren por el suelo de Vega Baja son el Río Cibuco y su tributario principal, el Río Indio. El Río Unibón se encuentra con el Río Indio al Sur del término municipal, en colindancia con el Municipio de Morovis. Los ríos Cibuco e Indio nacen en las montañas de Corozal y Morovis, respectivamente. Las quebradas de Vega Baja se encuentran, en su mayoría, al Sur del Municipio. Estas son: Arenas, Muesolo, Las Torres, Hicatea, Laguna y El Toro. Además, existen tres caños al Norte: Las Pozas, Cabo Caribe y Matanzas. También, existe un sistema de canales de riego en el valle agrícola de Cibuco. Vega Baja posee, además, de ríos y quebradas, algunos manantiales como lo son el Ojo de Agua, que es el más caudaloso de los manantiales en la jurisdicción de Vega Baja, la Encantada, en el barrio Río Arriba, en las márgenes del Río Indio y el Charco Azul, en el Barrio Almirante Sur. Al noreste del municipio existen también sistemas de lagunas como lo es la Laguna Tortuguero la cual a través del Programa de Manejo de la Zona Costanera de Puerto Rico se reconoció como un Área de Planificación Especial. La misma fue designada

por la Junta de Planificación el 20 de septiembre de 1979. Incluye, la Ciénaga del Noroeste conocida como Cabo Caribe y la Laguna Rica.

La Laguna Tortuguero, es la laguna de agua dulce más importante y extensa de Puerto Rico. Localizada en el litoral costero de Puerto Rico entre los municipios de Vega Baja y Manatí en el Barrio Algarrobo. Esta laguna fue designada Reserva Natural en 1979. Tiene un área de 2.43 kilómetros cuadrados, contiene 707.95 millones de galones de agua y su profundidad es de 4 a 5 pies. La laguna se alimenta de las aguas, a través de manantiales que filtran el agua proveniente de acuíferos que recargan en la zona del Karso, fundamentalmente de la zona del acuífero Aimamón. De esta manera, es la Zona del Karso un recurso natural integral imprescindible para la vida de la Laguna Tortuguero. La Laguna se caracteriza por sus terrenos arenosos, arenas silicias, flora silvestre y valiosos recursos. La flora de la Laguna ha sido identificada como la cuarta de mayor importancia en la Isla, distinción que comparte con los bosques de Maricao, Toro Negro y el Yunque. Existen 707 especies de flora, entre ellas 20 especies de orquídeas endémicas. Ciento cuarenta y cuatro (144) especies están en peligro de extinción. Existen, además, plantas carnívoras, de las cuales dos especies son únicas en todo el mundo. Existen 83 especies de aves, de las cuales 4 especies son endémicas. Se han divisado gran cantidad de cotorras dominicanas. Contiene un canal que le conecta al mar, manteniendo un balance entre el agua dulce y salada. Se encuentran 23 especies de peces. Desde la década de los 70, se ha observado la presencia de caimanes. Se cree son procedentes de América del Sur a través de ventas indiscriminadas. Existe un programa de ecoturismo con guías en donde se disfruta de la laguna a través de veredas interpretativas, zonas de observación, tablado, área de pesca, así como planes para desarrollar el turismo, entre otros: alquiler de kayak.

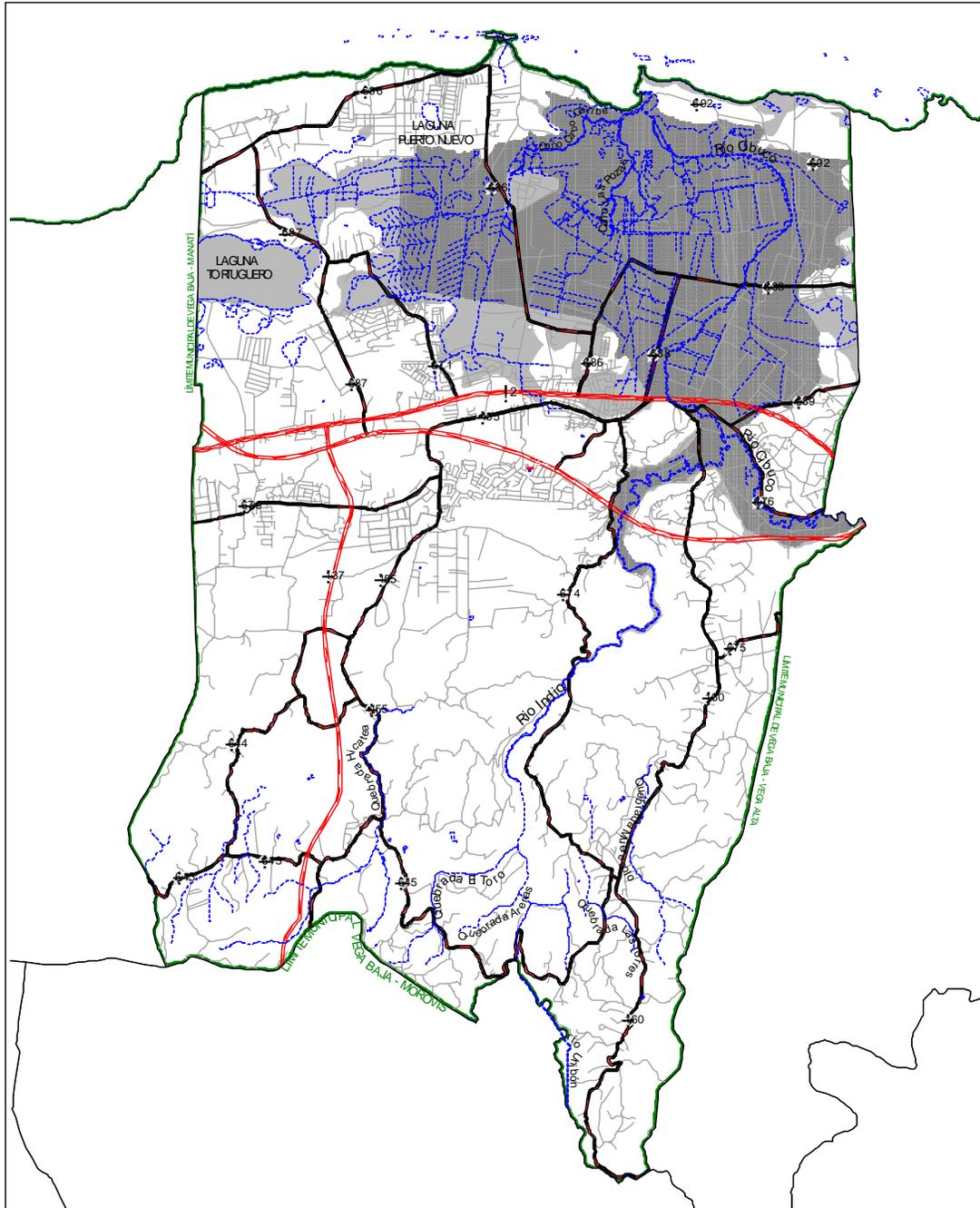


0 0.5 1 2 Kilómetros
0 0.5 1 2 Millas

Fig. Zonas Inundables en Vega Baja
Plan de Mitigación de Riesgos
a Inundaciones para Vega Baja
junio de 2004

1:80,000

N




 escala: 1: 70,000



Zonas Propensas a Inundaciones
Municipio de Vega Baja

Leyenda:
 ZONA-1   Hidrografía
 ZONA-2   Límite Municipal
 ZONA-1M 

Geología

El Municipio de Vega Baja está ubicado en la Provincia de la Costa Norte de la formación caliza del período geológico Terciario. Los materiales de origen marino que forman las rocas calizas están constituidos principalmente por materiales consolidados de carbonato de calcio (CaCO_3) y óxido de calcio (CaO). A partir de la línea de costa y moviéndose hacia el sur las calizas se encuentran desde la superficie hacia el fondo en el siguiente orden: Aymamón, Aguada, Cibao, Lares y Mucarabones. Sobre los depósitos del Aymamón se encuentran materiales de pantano, de aluvión (arrastrado por los ríos) y grandes depósitos de arena silicia (especialmente en el Barrio Algarrobo). Al noroeste del municipio, en los Barrios Yeguada y Puerto Nuevo y al noreste del Barrio Cibuco se encuentran grandes depósitos de “blanket sands”. En la mayor parte del territorio hacia el norte de la PR-2 predominan los depósitos de aluvión y de pantano. No se identifican fallas geológicas activas dentro de los límites municipales de Vega Baja según los mapas geológicos del Servicio Geológico de los Estados Unidos (USGS).

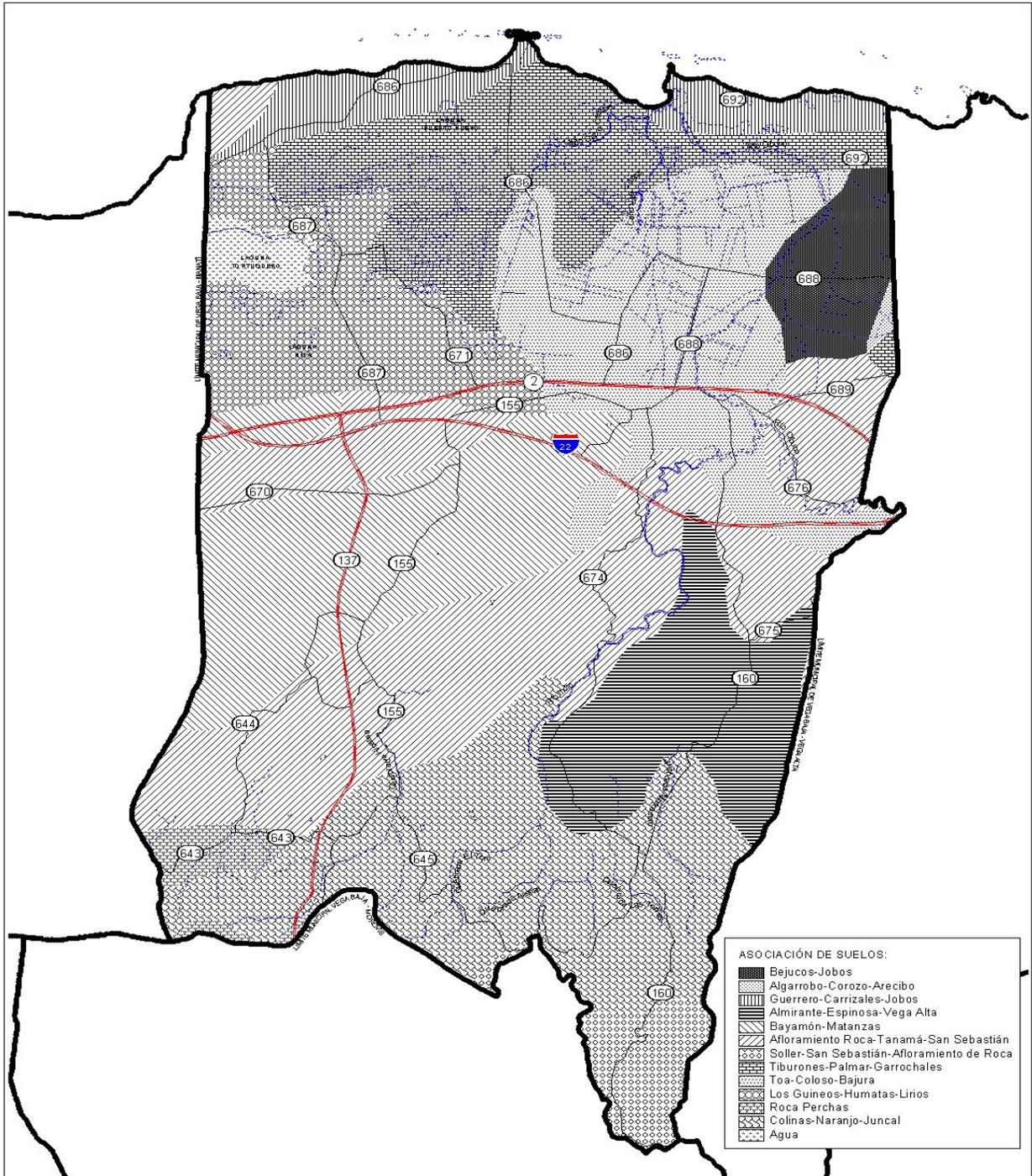
Clima

Vega Baja forma parte de la Región de Arecibo. Esta región presenta durante la mayor parte del año, temperaturas altas durante el día excepto en los meses de enero y febrero. Sin embargo, el área de las montañas presenta unas temperaturas significativamente más bajas. La lluvia es abundante principalmente en las montañas al sur de la Región, siendo menor la precipitación durante los meses de febrero y marzo. Existen mayores peligros de depresiones tropicales y huracanes durante los meses de junio a noviembre donde la lluvia puede ser severa y causar inundaciones principalmente en las márgenes de los ríos.

Los vientos prevalecientes provienen del Nordeste y el promedio de velocidad es más alto en julio pudiendo llegar hasta 14 millas por hora. La precipitación en el Municipio de Vega Baja es abundante, con un promedio de 66.87 pulgadas, pudiendo variar de 54.79 a 70.25 pulgadas.

Suelos

El suelo del Municipio de Vega Baja se compone principalmente de cuatro tipos de asociaciones, según presentado en el Catastro de Suelos (Soil Survey) del Área de Arecibo de 1979. Estos son: Bayamón-Matanzas; Tiburones-Palmar-Garrochales; Toa-Coloso-Bajura; y Colinas-Naranja-Juncal. La asociación Bayamón-Matanzas es una de suelo arcilloso profundo, pendiente suave que varía de 2 a 5 por ciento y de buen drenaje. La asociación Tiburones-Palmar-Garrochales se encuentra en las planicies y en las áreas propensas a depresiones a lo largo de la costa en una proporción de 65 por ciento Tiburones, 20 por ciento Palmar, 10 por ciento Garrochales y 5 por ciento de otros suelos. Se encuentra mayormente en áreas de Puerto Nuevo, Cibuco y Yeguada. Esta asociación se utiliza, mayormente, como terreno de pasto. La asociación Toa-Coloso-Bajura son suelos profundos, de buen a poco drenaje en planicies inundables. Los suelos son formados por sedimentos mixtos derivados de roca volcánica y depositados superficialmente en planicies inundables. La asociación Colinas-Naranja-Juncal es de suelos profundos a moderados, de buen drenaje y arcillosos. En el caso de Vega Baja la asociación prevalece al Sur, en colindancia con Morovis. (Ver Mapa de Suelos)





 escala: 1: 70,000
 

Asociación de Suelos
Municipio de Vega Baja

Leyenda:
 Límite municipal
 Hidrografía
 Primarias
 Secundarias

Sistemas Naturales y Reservas

El Gobierno Municipal de Vega Baja, a través del POT promueve la implantación del Corredor Agro-Ecológico de Vega Baja. Esta iniciativa de planificación ambiental y agrícola tiene como objetivo la protección y conexión de las franjas ecológicas y agrícolas más importantes del Municipio. La Legislatura Municipal aprobó una Resolución para la implantación del Corredor Agro-Ecológico, de manera que se pueda enriquecer este Corredor con aspectos y usos agrícolas. El medio ambiente (flora, fauna, agua, etc.) y el alimento (agricultura), son elementos de planificación básicos para la subsistencia del ser humano y la biodiversidad. A través de este Corredor Agro-Ecológico se protegerán los ecosistemas, tales como: la Laguna Tortuguero, Reserva Natural de Cibuco, Río Cibuco, Río Indio, Zona del Karso (mogotes), entre otros sistemas naturales, tales como: humedales, estuarios, arrecifes, zona costera, sumideros, cavernas etc. Del mismo modo se incluirán terrenos de alto potencial agrícola, tales como: el Valle Agrícola de Cibuco, Valle Agrícola de Almirante Norte, terrenos agrícolas de piñas (Bo. Pugnado Afuera), fincas al sur de Río Abajo, entre otros importantes terrenos de gran potencial agrícola de la Ciudad, potenciales para convertirlos en reservas agrícolas.

Uno de los objetivos de esta iniciativa es lograr impulsar una economía agrícola sustentable y evitar que el desparrame urbano destruya estos terrenos de importancia agrícola y ecológica que sirven como patrimonio para futuras generaciones, y de esta manera se logrará un balance entre el desarrollo urbano, agrícola y el ambiental. Otro objetivo de esta iniciativa de planificación es promover nuestro plan de ecoturismo municipal, e incluir un plan piloto para agro-turismo. A tales efectos se elabora un Comité Interagencial y alianzas de

cooperación con universidades para la implantación de este Corredor. Nuestra meta es convertir a Vega Baja en ejemplo para el desarrollo sustentable de la región.

Como parte del esfuerzo del POT se ha firmado la Ley que designa y declara la política pública del Estado Libre Asociado de Puerto Rico en torno al desarrollo agrícola de los terrenos comprendidos dentro de la denominada Reserva Agrícola de Vega Baja; ordenar la promulgación y adopción de una resolución de zonificación especial para estimular la producción y desarrollo agrícola; prohibir la aprobación de consultas de ubicación, la otorgación de permisos de construcción o de uso en contravención con dicha política pública; prohibir segregaciones menores de cincuenta (50) cuerdas de terreno por parte de la Administración de Reglamentos y Permisos; ordenar la revocación de todo permiso concedido contrario a la ley; requerir la identificación de la titularidad de todas las fincas con potencial agrícola que sean propiedad de agencias gubernamentales y corporaciones públicas; desarrollar e implantar un plan para el desarrollo integral de la Reserva Agrícola de Vega Baja y otros fines relacionados. Dentro de la exposición de motivos de la Ley se resalta lo imprescindible para la sociedad puertorriqueña la protección de los terrenos de valor agrícola de la Isla debido a la dramática pérdida de estos terrenos por el desarrollo urbano desmedido. El proceso no planificado del desparrame urbano utiliza los terrenos de valor agrícola en menoscabo al desarrollo de una economía agrícola sustentable y en detrimento de nuestra sustentabilidad agrícola y alimenticia. El Gobierno Municipal de Vega Baja, en su afán por promover una política pública de desarrollo sustentable en colaboración con la Autoridad de Tierras de Puerto Rico, el Departamento de Agricultura y las Juntas de Comunidad del Plan de Ordenación Territorial han desarrollado la iniciativa para la designación de la Reserva Agrícola de Vega Baja. Esta reserva se localiza en la planicie de inundabilidad del Valle de Vega Baja, a través del cual transcurre el Río Cibuco. Los terrenos de la Reserva Agrícola se

encuentran en su gran mayoría bajo la titularidad de la Autoridad de Tierras de Puerto Rico bajo las fincas: Cayures, Matojal, Ceiba, Cibuco, Ciclón y Caribe, entre otras privadas, propiedad de la Sucesión Pantojas, cubriendo un área total de 3,800 cuerdas y se delimita de la siguiente manera: por el norte y su costado oeste a través del barrio Cabo Caribe con la Reserva Natural Pantano Cibuco, por el sur y su costado este a través del barrio Ceiba con la carretera PR-2, por el sur y su costado oeste con la Urbanización San Vicente y por el norte y su costado este a través del barrio Cibuco con el límite del Municipio de Vega Alta en la Comunidad Puerto Nuevo. Los terrenos han sido de alto potencial agrícola a través de la historia, desde la fundación de la primera central azucarera en Puerto Rico en el año 1874, la Central San Vicente de Vega Baja, cuyo batey se encuentra en el predio de la Reserva Agrícola. Esta central será restaurada para convertirla en sitio histórico y en el Primer Museo Agrícola de Puerto Rico como resultado de un proyecto de ley aprobado en el año 1994. Además del cultivo de la caña de azúcar, en estos terrenos se han cultivado arroz y más reciente, se cultiva pasto mejorado, sorgo, ensilaje, criado de ganado, cultivo de plantas ornamentales, frutos menores y grama. Se realizarán, próximamente, cultivos de cítricos y cocos entre otros productos agrícolas. Los suelos predominantes en estos terrenos son de la serie: Toa-Coloso-Bajura, Guerrero-Carrizales-Jobos y Tiburones-Palmar-Garrochales.

El Municipio de Vega Baja cuenta con gran actividad y producción agrícola, entre ellos se destacan extensos cultivos de piñas, crianza de ganado y cerdos, cultivo de frutos menores, cítricos, plantas ornamentales, entre otros productos agrícolas. El Gobierno Municipal de Vega Baja ha adoptado una política de desarrollo sustentable a través del Corredor Agro-Ecológico, el cual unifica y protege mediante el Plan Territorial las franjas ecológicas y agrícolas más importantes de la ciudad. El desarrollo de una sólida economía agrícola es pieza fundamental del modelo económico de la ciudad.

Los terrenos de esta Reserva Agrícola son parte de dicho Corredor Agro-Ecológico, de igual forma son parte del Corredor la Reserva Natural de la Laguna Tortuguero, la Reserva del Pantano Cibuco, la Reserva Natural del Bosque Vega, y la Reserva Natural del Río Indio. Por tanto, con la designación de esta Reserva Agrícola de Vega Baja, este municipio se ha convertido en el de mayor cantidad de reservas en todo Puerto Rico, preservándose el cuarenta por ciento (40%) del territorio de Vega Baja y aportando así al aumento del inventario de terrenos protegidos en la Isla para beneficio de futuras generaciones. Dado a la aprobación de la Reserva Agrícola con la Reserva Natural del Pantano Cibuco y humedales de la zona, es importante un adecuado manejo de la producción agrícola para mitigar posibles impactos ambientales a través del uso de pesticidas y abonos. Por tanto, será importante la aplicación de prácticas agrícolas sustentables y orgánicas. Dichos terrenos se encuentran en la planicie de inundabilidad del Río Cibuco y en zona uno según los mapas de inundabilidad, por lo que no representan ningún potencial para el futuro desarrollo urbano de la ciudad según el Plan Territorial de Vega Baja. Su potencial uso es exclusivamente agrícola. Estos terrenos serán clasificados como suelo rústico especialmente protegidos (SREP) en el Plan Territorial y calificados con un distrito de A-1 (Agrícola Uno) según provee el Capítulo Trece de la Ley de Municipios Autónomos para el ordenamiento de los territorios municipales.

Se establece que con esta medida legislativa se aplicará el Reglamento Núm. 28 del 7 de febrero de 2004 (Reglamento de Zonificación Especial para las Reservas Agrícolas de Puerto Rico) y el conjunto de políticas, leyes y reglamentación vigente concerniente a la protección de terrenos agrícolas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. Uno de los objetivos de este proyecto de ley es promover el agroturismo como alternativa de fortalecimiento del Plan de Ecoturismo Municipal. La aprobación de este proyecto de ley

promueve una sana planificación integral del uso del suelo, al proteger dichos terrenos de importante valor agrícola para el país. Esta iniciativa cuenta con los endosos del Gobierno Municipal de Vega Baja, la Autoridad de Tierras de Puerto Rico, el Departamento de Agricultura, el Colegio de Agrónomos de Puerto Rico, el Servicio de Extensión Agrícola de la Universidad de Puerto Rico, la Legislatura Municipal de Vega Baja, las Juntas de Comunidad del Plan de Ordenación Territorial del Municipio de Vega Baja, entre otros componentes de la sociedad civil.

Con la designación de la Reserva Agrícola de Vega Baja, se hará historia, al contribuir con la primera y única reserva agrícola del norte de Puerto Rico y de la Región Metropolitana de San Juan, promoviendo la planificación de un desarrollo sustentable para beneficio de futuras generaciones.

Como parte de la elaboración del POT, la Reserva Natural del Río Indio se ha designado la Reserva Natural del Río Indio de Vega Baja. Esta Reserva Natural fue presentada mediante el Proyecto del Senado 2539, el cual fue convertido en Ley. Luego de mucho esfuerzo por diversos grupos para la limpieza de chatarras en esta Reserva, se ha logrado designar reserva natural sobre mil cuerdas de este santuario ecológico de la zona del Karso que cuenta con el Río Indio, cuevas, cavernas, sumideros, manantiales, bosques secundarios, árboles centenarios, ríos subterráneos, petroglifos indígenas, entre otra flora y fauna en peligro de extinción. Con la designación de esta reserva, Vega Baja no solo contribuirá a la conservación de terrenos protegidos en la Isla, y a la protección de la importante zona del Karso, sino que convertirá a Vega Baja en el Municipio con la mayor cantidad de reservas en la isla, con un total de cinco.

El POT ha adoptado la calificación de Preservación de Recursos (PR) en este importante recurso costero el cual se encuentra en estado crítico. Este ecosistema está declarado Reserva Natural por el Departamento de Recursos Naturales y Ambientales. Se considera el segundo sistema de manglar más importante en Puerto Rico, luego de la Reserva de Piñones. El también llamado Pantano Cibuco contiene importantes humedales, manantiales, sumideros, caños (Caño Las Pozas, Caño Cabo Caribe, Caño Matanzas, entre otros). La Reserva es un santuario de aves, muchas de ellas en peligro de extinción. A través de esta Reserva desemboca el legendario Río Cibuco, desembocando en el Estuario del Cibuco, también habitáculo de Manatíes y variada vida marina. En este estuario encontramos marismas, isletas, arrecifes de corales, importante y hermosa zona marítimo terrestre. La Reserva se ha visto seriamente afectada y contaminada por las descargas de aguas tratadas provenientes de la Planta de Tratamiento de la A.A.A. a través del Caño Cabo Caribe, al sur de la reserva. Este ecosistema cuenta con una comunidad pobre localizada en un área inundable llamada Los Naranjos, colindante al suroeste de la reserva. El Plan de Ordenación Territorial ha adoptado una calificación de suelo de Preservación de Recursos (PR) a esta reserva, modificando su actual zonificación de Residencial 1.

Patrimonio Cultural

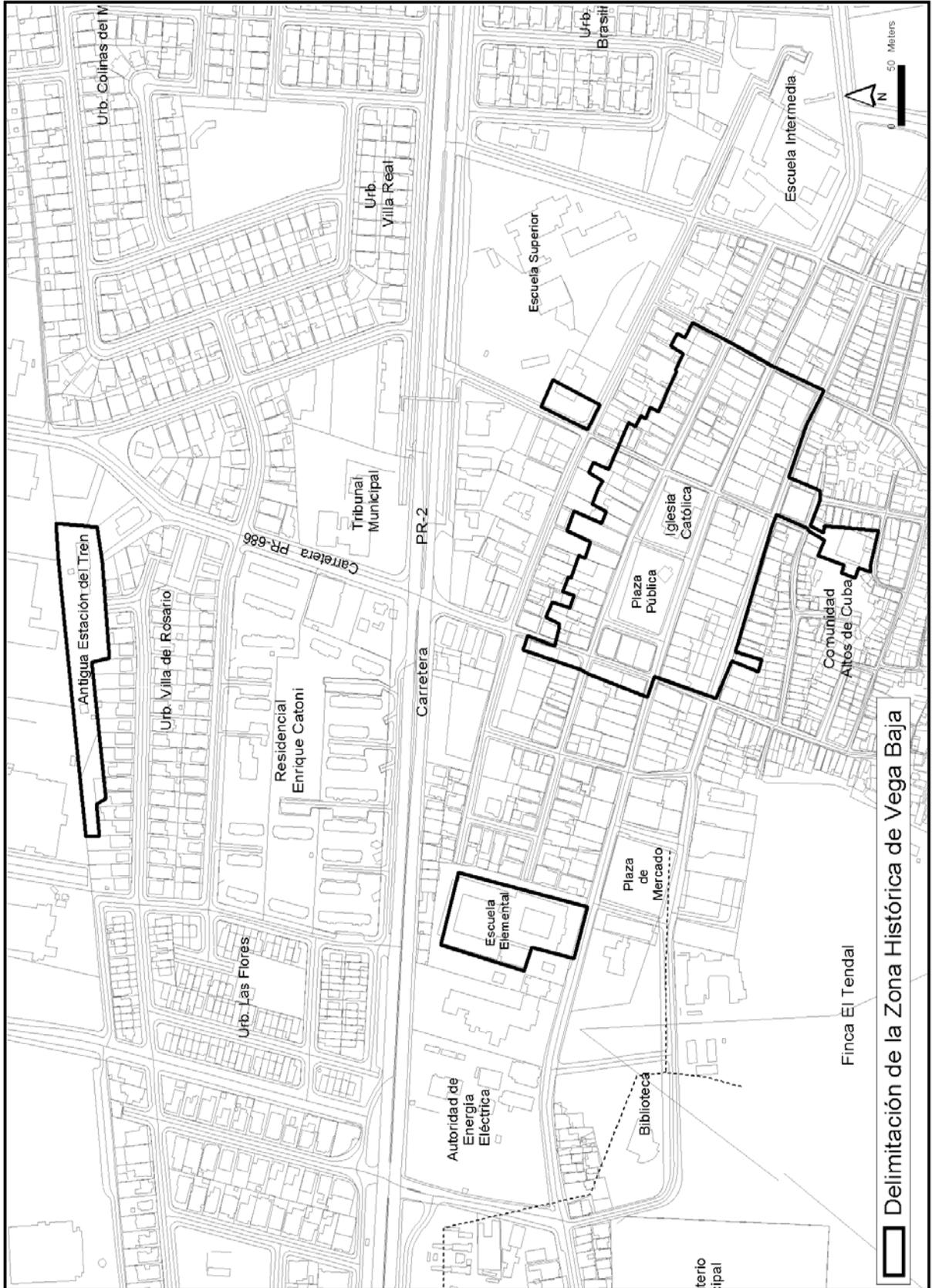
El Municipio de Vega Baja posee varias estructuras nobles, evidencia de pasados momentos de bonanza económica. El Municipio, actualmente, trabaja en un plan de revitalización para su centro urbano tradicional a la vez que encamina un proceso para designar el Distrito Histórico de Vega Baja mediante un programa de adquisición de estructuras y lotes. Según expertos historiadores, la Zona Histórica de Vega Baja se posiciona entre las primeras diez más importantes de Puerto Rico. El Municipio ha logrado rescatar

muchas de estas edificaciones que hoy albergan dependencias municipales. La nueva Oficina de Zona Histórica Municipal labora junto al Instituto de Cultura en la pronta designación de la Zona Histórica de Vega Baja.

El 13 de diciembre de 1996 la Casa Museo Alonso fue incluida en el listado del Registro Nacional de Lugares Históricos (National Register of Historical Places). Otros lugares que aparecen incluidos en el listado son el Panteón Otero-Martínez y la Iglesia Nuestra Señora del Rosario. Entre otras edificaciones de significativo valor histórico se encuentran: la Casa Alcaldía, el Teatro Fénix, el Teatro América, el Edificio Rafael Cano Llovio y la Casa Portela. Como caso especial deben destacarse los restos de la Central San Vicente, primera central azucarera en la Isla y que se convertirá en el primer Museo Agrícola de Puerto Rico.

Tabla I

Edificios incluidos en el Proyecto Zona Histórica		
ID	Nombre Histórico	Nombre Actual
A-1	Almacén Sobrino	Banco Santander
B-7	Hotel Luciano	varios comercios
B-9	Teatro América	Teatro América
B-10	Casa Don Pío	El Papiro
D-30	Mueblería y Funeraria	local vacante
D-36	Casa Olivares	Museo Casa Alonso
D-37	Casa o Parroquia	Cafetería Willie
D-34	Casa Lino Padrón	Casa Lino Padrón
D-32	Casa Portela	Casa Portela
E-51	Farmacia La Asturiana	Farmacia La Asturiana
E-47	Casa Don Tomás Colorado	varios comercios
E-46	Tienda El Sol	Tienda El Sol
E-56	Panadería Sandín	locales vacantes
F-58	Fábrica de Tabaco	Edif. Cano Llovio
F-59	Farmacia Náter	Farmacia Náter
F-60	La Junior	local vacante
F-61	Casa Náter	Casa Quirindongo
F-64	Mueblería La Vegabajeña	Mueblería Rivera
F-65	Hosp. Ntra. Señora Del Rosario	Almacén Pitusa
F-68	Antigua Barbería	Almacén El Barón
F-69	La Guardesa	El Barón
F-71	Bar Plaza	Fa. Rodríguez y Placita
G-76	Iglesia Católica	Iglesia Católica Ntra. Señora del Rosario
G-77	Plaza de Recreo	Plaza de Recreo
H-78	Fa. San Rafael	Ofic. Recursos Humanos Municipio
H-79	Casa Alcaldía	Casa Alcaldía
H-80	Teatro Fénix	Teatro Fénix
I-82	varios comercios	varios comercios
I-87	Esc. José G. Padilla	Esc. José G. Padilla
n/a	Hospital Jesús Armaiz	Antiguo CDT Urbano
n/a	Antigua Estación del Tren	Antigua Estación del Tren



Yacimientos Arqueológicos

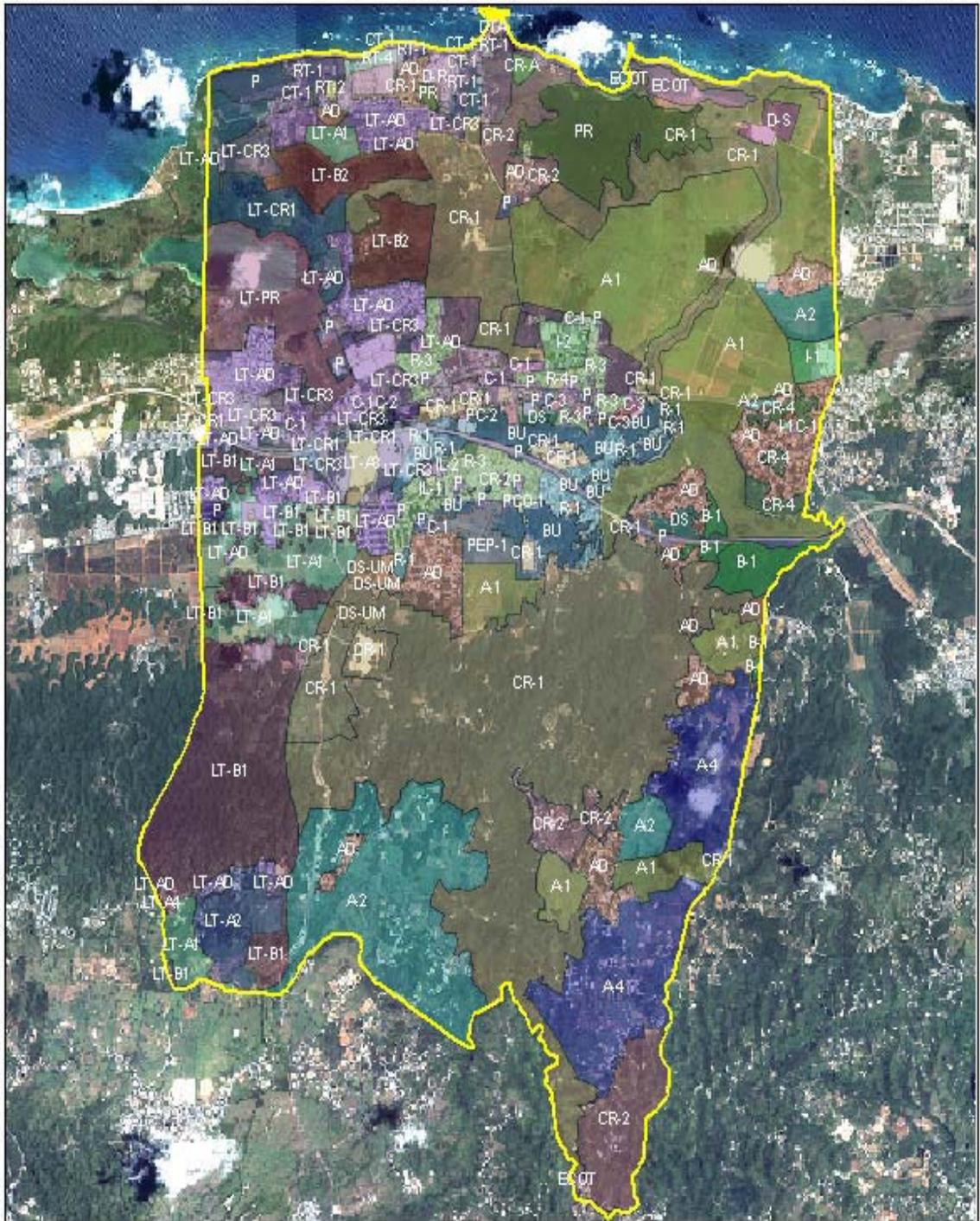
El nivel de investigación de los recursos arqueológicos es muy bajo, por lo que la Oficina Estatal de Preservación Histórica advierte que los recursos potenciales son algo desconocidos. El arqueólogo vegabajeño Carlos Ayes ha contribuido en la investigación e inventario de los aproximadamente 40 lugares de interés arqueológico en el Municipio de Vega Baja, que es evidencia de su extensa e importante historia pre-colombina y de su época pre-industrial como centro azucarero. Entre ellos se puede mencionar el Paso del Indio y Maisabel. El Municipio contempla la creación de un parque temático en el Paso del Indio.

Clasificación del Suelo

La clasificación propuesta de los usos del suelo, refleja que 89.4% de todo el territorio municipal, equivalente a 27,475 cuerdas, se han designado como Suelo Rústico. Esto significa que estos terrenos no están disponibles para desarrollo urbano en, al menos, durante los próximos ocho (8) años. La mayor parte de estos terrenos rústicos se han designado como Rústico Especialmente Protegido lo que significa que no estarán sujetos a ninguna intervención de urbanización sino que más bien se conservarán en su estado lo más cercano al natural. Entre estos terrenos a protegerse se incluyen los de la Zona 1 de inundación.

Tabla II

RESUMEN DE LA CLASIFICACIÓN DE SUELOS EN VEGA BAJA		
SUELO	CUERDAS	%
Urbano	2,960.6	9.6%
Urbanizable	295.2	1.0%
Programado	191.6	0.6%
No Programado	103.6	0.3%
Rústico	27,475.3	89.4%
Rústico Común	9,827.0	32.0%
Rústico Especialmente Protegido	17,648.3	57.4%
TOTAL	30,731.1	100.0%



State Plane NAD83



CAPÍTULO III

CARACTERÍSTICAS DEMOGRÁFICAS Y SOCIOECONÓMICAS

Características Demográficas y Socioeconómicas

Población

De acuerdo a la delimitación que establece la Junta de Planificación el Municipio de Vega Baja forma parte de la Región Metropolitana que para el Censo 2000 contaba con un total de 1,418,088 habitantes. De los municipios que se encuentran en la mencionada Región el municipio de mayor población fue San Juan con 434,374 habitantes y el menos poblado fue Cataño con un total de 30,071 habitantes.

En tanto Vega Baja, según los datos del Censo de Población y Vivienda del año 2000, la cantidad de población censada fue de 61,929 habitantes. Además se proyecta que para el año 2010 la población habrá aumentado a 66,058 habitantes y para el año 2025 a 69,754 habitantes, lo que representa un crecimiento promedio por año de 0.5%. Mientras que la densidad poblacional registró un total de 1,312 habitantes por milla cuadrada que es superior a la de Puerto Rico que, de acuerdo a los datos censales era de 1,088 habitantes por milla cuadrada.

Por otro lado las cifras sobre la cantidad de población por barrio son indicativas de que los nuevos residentes se ubicaron en las áreas urbanas de Algarrobo, cercano a la Laguna Tortuguero, Río Abajo y en el área norte en el barrio Yeguada cuyo aumento de población entre las décadas 1990 y 2000 fue de 49.7 por ciento. Estos datos llevan a la conclusión que el atractivo turístico de la zona costera ha sido el principal factor a la hora de establecerse en un área del Municipio en particular. Sin embargo, la mayor cantidad de habitantes se encuentran en los barrios: Algarrobo, Pugnado Afuera y Río Abajo, este último se destaca como un área

importante de expansión urbana. Aquellos barrios que mostraron un descenso poblacional fueron el barrio Cibuco (casi deshabitado) y Cabo Caribe.

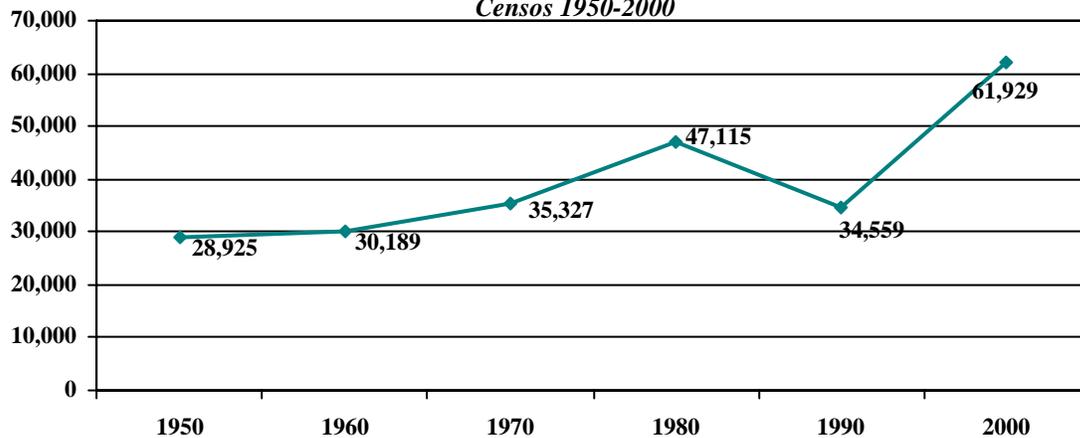
Tabla III
Población de Puerto Rico y la Región Metropolitana 2000-2025

Municipio	2000	2005	2010	2015	2020	2025
Bayamón	224,044	226,761	227,033	229,070	230,107	231,381
Canóvanas	43,335	45,718	47,738	49,297	50,565	51,349
Carolina	186,076	191,208	193,773	196,295	197,753	198,898
Cataño	30,071	29,332	28,443	28,801	29,020	29,513
Dorado	34,017	35,446	36,515	37,379	38,023	38,420
Guaynabo	100,053	102,245	103,337	104,278	104,836	105,052
Loíza	32,537	34,334	35,896	37,467	38,870	40,048
San Juan	434,374	438,533	438,309	441,041	442,152	443,778
Toa Alta	63,929	71,580	78,908	83,069	86,996	89,125
Toa Baja	94,085	96,989	98,815	100,986	102,603	104,026
Trujillo Alto	75,728	81,224	85,948	88,726	91,101	92,351
Vega Alta	37,910	39,552	40,816	41,942	42,841	43,525
Vega Baja	61,929	64,285	66,058	67,634	68,892	69,754
Región	1,418,088	1,457,207	1,481,589	1,505,985	1,523,759	1,537,220
Puerto Rico	3,814,004	3,937,869	4,030,152	4,110,528	4,172,242	4,214,387

Fuente: Memorial General, Plan de Ordenación Territorial de Vega Baja, 2004.

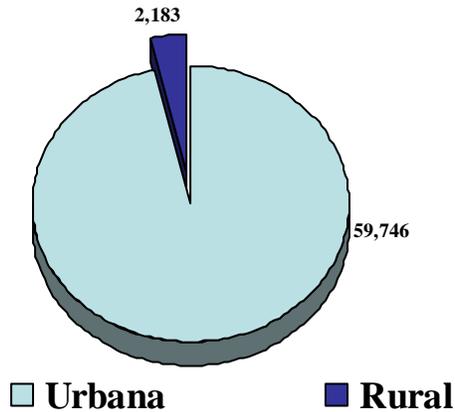
Gráfica 1

Población de Vega Baja
Censos 1950-2000



Fuente: Censos de Población y Vivienda, Censos 1950-2000.

Gráfica 2
Población Urbana y Rural de Vega Baja
2000



Fuente: Censo de Población y Vivienda, 2000

Edad y Género

Para el Censo de 1980 la distribución de la población por género de Vega Baja se dividía entre 50.5 por ciento de mujeres y 49.5 por ciento de hombres. La variable género en el censo decenal del 1990 no registró cambio significativo con relación al Censo de 1980. La proporción de mujeres aumentó a 51.1 por ciento, mientras que la proporción de hombres descendió a 48.9 por ciento. Por lo que entre el Censo 1980 y 1990 el número de mujeres aumentó a una tasa de 1.8 por ciento y la población masculina creció a una tasa de 1.6 por ciento anual.

De acuerdo al censo decenal del 1980 la población de 19 años o menos fue un 44.0 por ciento. Por otra parte, la población de edad avanzada, definida como las personas de 65 años o más, constituía el 6.7 por ciento en el Municipio. Al comparar la población de 65 años

o más, ésta fue mayor que la de Puerto Rico por aproximadamente 2 puntos porcentuales. Sin embargo la edad mediana de la población de Vega Baja (23.6 años) fue menor que la de Puerto Rico (24.6 años).

Para la década del 1990 la población de 19 años o menos se redujo a 38.1 por ciento lo cual está por debajo del promedio para Puerto Rico (41.4 %). Mientras tanto las personas de 65 años o más aumentaron a 8.9 por ciento, acercándose a la proporción de Puerto Rico que fue de 11.8 por ciento. Sin embargo, la mediana de edad de la población de Vega Baja (27.7%) fue menor al compararla con la población total de Puerto Rico (28.4%).

La distribución de la población por género en el 2000 registró un leve aumento respecto a la brecha entre hombres y mujeres (51.8% mujeres y 48.2% hombres). Sin embargo, con respecto a 1990 la población refleja un ritmo descendente en la categoría de 19 años o menos con 33.6 %, mientras, la población de 65 años o más aumentó a 10.2%.

De hecho si se comparan las edades entre el Censo 1990 y 2000 es notable el factor envejecimiento de la población de Vega Baja. La mediana de edad en el 1990 era de 27.7 años, mientras que para el 2000 la mediana ascendió a 31.5 lo que indica que la mitad de la población tiene más de 31 años y seis meses y la otra mitad tiene menos de esa edad por lo que se considera un aumento significativo.

Gráfica 3

*Población por edad y género de Vega Baja
1990-2000*

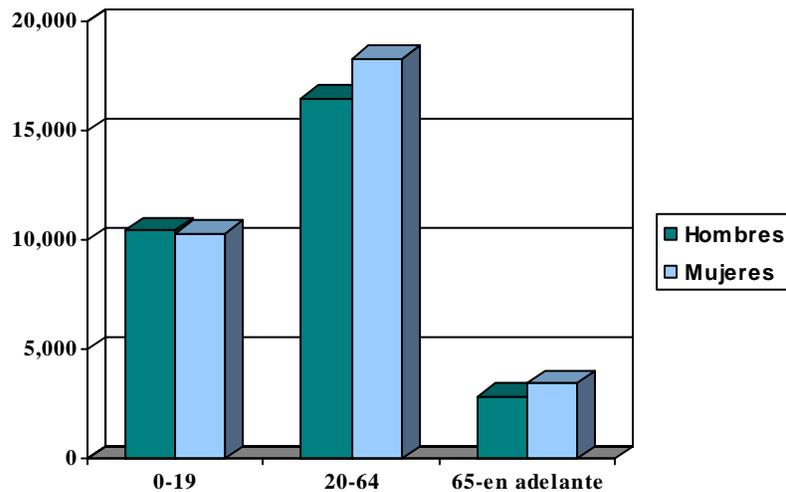


Tabla IV

Población, extensión y densidad por barrios de Vega Baja 2000

Barrio	1990	2000	Cambio %	Cuerdas	Millas Cuadradas	Densidad por Milla cuadrada
Algarrobo	13,634	16,562	17.7	3,613.24	5.48	3020
Almirante Norte	3,874	3,911	0.9	2,429.38	3.69	1061
Almirante Sur	2,983	3,325	10.3	3,065.82	4.65	715
Cabo Caribe	4,930	4,581	-7.6	3,205.77	4.86	942
Ceiba	5,109	5,392	5.2	1,774.92	2.69	2002
Cíbucó	535	54	-890.7	1,084.49	1.65	33
Pueblo	1,247	890	-40.1	69.59	0.11	8427
Puerto Nuevo	4,286	5,463	21.5	1,773.42	2.69	2030
Pugnado Adentro	1,138	1,327	14.2	2,774.53	4.21	315
Pugnado Afuera	10,893	11,959	8.9	4,875.55	7.40	1616
Quebrada Arenas	592	670	11.6	1,196.22	1.82	369
Río Abajo	5,557	5,620	1.1	1,553.72	2.36	2384
Río Arriba	352	451	22.0	1,209.24	1.84	246
Yeguada	867	1,724	49.7	1,621.40	2.46	701
Total	55,997	61,929	9.6	30,247.29	45.90	1349

Fuente: Memorial General, Plan Territorial Vega Baja, 2004

Características Socioeconómicas

En este Municipio resulta significativo el aumento en el número de hogares a partir de 1980. Para el Censo 1980 existían 12,520 hogares, en tanto para la década del 2000 aumentó a 19,758 hogares, lo que reflejó en términos porcentuales un aumento de 57.8 por ciento comparado con la década del 1980 y de 22.4 por ciento con relación al 1990 con un total de 16,137 hogares. Por otro lado el número de personas por hogar se redujo de 3.76 personas en 1980 a 3.12 en el 2000 pero esta tendencia de menos personas por hogar se reflejó prácticamente en todo Puerto Rico.

Los hogares compuestos por familias fue de 83.5 en términos porcentuales y el restante 16.5 por ciento eran personas en hogares, no en familia. En este último grupo se encuentra el 8.3 por ciento de dueños de hogares de más de 65 años y que vivían solos. Vega Baja tiene una proporción mayor de personas en hogares compuestos por familias y de personas mayores de 65 años que vivían solos que la de Puerto Rico para un 79.6 por ciento y 7.3 %, respectivamente.

En términos de cantidad de personas por hogar para el 2000 el 15.2 por ciento de los hogares estaban compuestos por una sola persona. Lo que es significativamente menor que el valor para Puerto Rico que fue 18.4 por ciento. Mientras, el 68.7 de los hogares de familia en el Municipio estaban compuestos por familias de parejas casadas, valor que resulta casi igual al de Puerto Rico con un 68.0 por ciento. En cuanto a los hogares compuestos por mujeres con hijos menores de 18 años, y sin el esposo presente, el por ciento era de 10.6 y 10.4% para Puerto Rico lo que reflejó un valor similar entre ambos.

Tabla V

*Cantidad de Hogares por barrio
Vega Baja
1990-2000*

Barrio	1990	2000
Algarrobo	3,991	5,335
Almirante Norte	1,105	1,204
Almirante Sur	822	1,008
Cabo Caribe	1,424	1,456
Ceiba	1,458	1,732
Cibuco	149	16
Pueblo	491	351
Puerto Nuevo	1,398	1,823
Pugnado Adentro	321	424
Pugnado Afuera	3,019	3,795
Quebrada Arenas	121	186
Río Abajo	1,603	1,778
Río Arriba	90	133
Yeguada	264	517
Vega Baja	16,256	19,758

Fuente: Memorial General, Plan Territorial, 2004

Ingresos

En Vega Baja al igual que la Región Metropolitana la mediana de ingreso familiar ha aumentado significativamente desde el Censo de 1980, aún así el Municipio continúa reflejando uno de los ingresos más bajos de la Región.

El Censo de Población de 1980 indica que la mediana de ingreso familiar de Vega Baja era de \$6,185 o aproximadamente 4.4 por ciento más alto que el ingreso familiar mediano de Puerto Rico que fue de \$ 5,923. En ese sentido, Vega Baja tenía el octavo ingreso familiar mediano más bajo de la Región. Por otro lado a base de los datos de la década del ochenta, el ingreso familiar mediano de Vega Baja aumentó a una tasa anual promedio de 4.2 por ciento, alcanzando la cifra de \$9,396 en el 1990. Por su parte, en el 2000, la mediana de ingreso familiar de Vega Baja fue \$15,708, la cuarta más baja entre los

municipios de la Región Metropolitana. La mediana de Puerto Rico, \$16,543 fue 5.05 por ciento más alta que la de Vega Baja. Sin embargo, con respecto a 1990 Vega Baja experimentó una mejoría si tomamos en cuenta que hace una década tenía la segunda mediana de ingreso familiar más baja de la Región. Pero aunque aumentó el ingreso en Vega Baja desde la década del ochenta fueron los municipios más cercanos a San Juan quienes contaron con las cifras de ingreso familiar mediano más altas. De éstos el municipio con mayor ingreso fue Guaynabo y el de menor ingreso fue el Municipio de Loíza.

En términos de los barrios para el año 2000, exceptuando al barrio Cibuco el cual se encuentra casi despoblado, el barrio Yeguada figuraba con la mediana de ingreso familiar más alta del Municipio, mientras que el más bajo se registró en el Barrio Pueblo. Yeguada mostró una cifra de \$19,375 para un 23.3 por ciento el cual es mayor que el registrado en el Municipio con \$15,708 y 17.1 por ciento más alta que la de Puerto Rico que fue de \$16,543. Otros barrios con medianas de ingreso familiar relativamente altas son Puerto Nuevo, Algarrobo y Pugnado Adentro. Los barrios al sur concentran familias de bajos recursos como son los casos de Quebrada Arenas y Almirante Sur. En Río Abajo se registró una mediana de ingreso familiar de \$12,539 mientras que en Cabo Caribe fue de \$14,704. Como se indicó anteriormente, el Barrio Pueblo era el sector urbano donde el ingreso familiar fue más bajo con \$10,321.

Tabla VI

**Mediana de Ingreso Familiar por Barrio y Municipio
1990-2000**

Barrio	1990	2000
Algarrobo	\$10,653	\$17,912
Almirante Norte	\$7,096	\$14,176
Almirante Sur	\$7,155	\$13,599
Cabo Caribe	\$13,465	\$14,704
Ceiba	\$8,754	\$13,750
Cibuco	\$9,250	\$26,250
Pueblo	\$6,179	\$10,321
Puerto Nuevo	\$9,565	\$18,542
Pugnado Adentro	\$7,333	\$17,731
Pugnado Afuera	\$10,273	\$16,378
Quebrada Arenas	\$9,143	\$12,216
Río Abajo	\$7,643	\$12,539
Río Arriba	\$7,625	\$12,917
Yeguada	\$6,711	\$19,375
Vega Baja	\$9,396	\$15,708

Empleo y Desempleo

De acuerdo a las cifras del Departamento del Trabajo en Vega Baja como en la Región Metropolitana y Puerto Rico, el desempleo experimentó una reducción entre los años 1990 al 2000. Sin embargo, en Vega Baja la tasa de desempleo anual ha sido mayor que las de la Región Metropolitana y Puerto Rico.

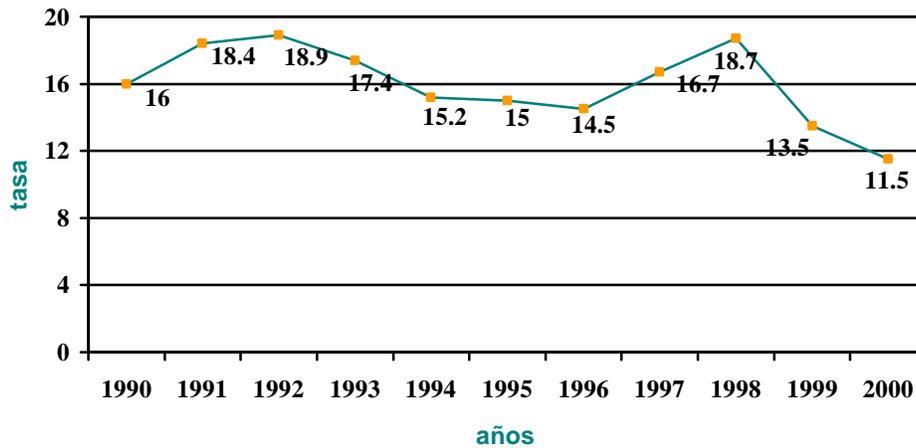
Para el año 1990 Vega Baja presentó una tasa de desempleo de 16.0 por ciento lo cual representó una tasa mayor en la Región Metropolitana que fue de 9.1 por ciento y en ese mismo año Puerto Rico obtuvo una tasa de 14.2 por ciento.

Para el año 2000 la tasa de desempleo de Vega Baja se había reducido a 11.5 por ciento, una tasa ligeramente mayor que la de Puerto Rico en ese año que fue 10.1 por ciento,

pero significativamente mayor que en la Región Metropolitana que reflejó una tasa de 6.7 por ciento.

Gráfica 4

*Tasa de Desempleo en Vega Baja
1990 al 2000*



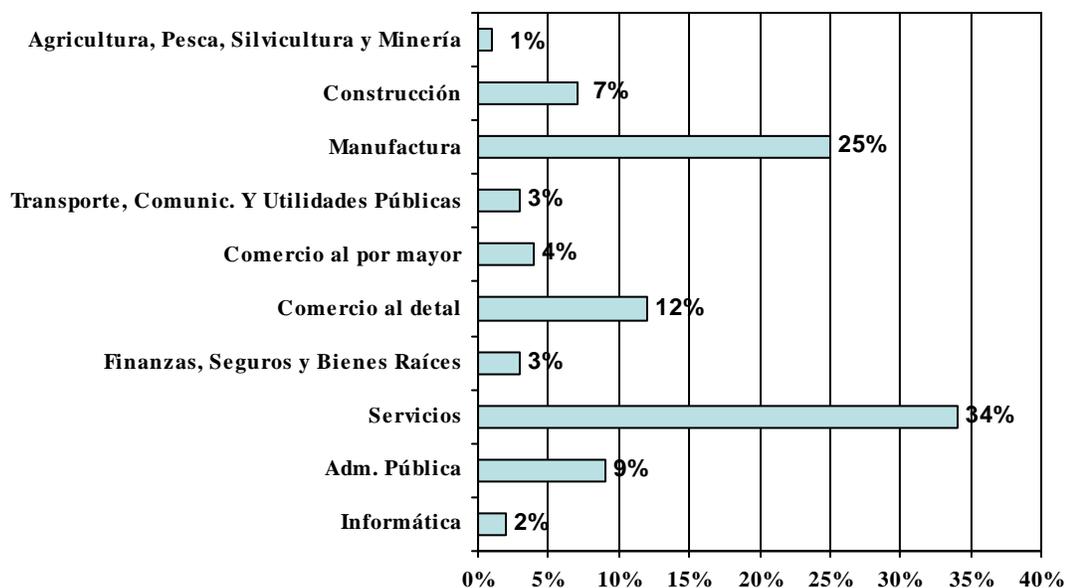
Fuente: Memorial General, Plan de Ordenación Territorial, 2004

Por otro lado, para la década del 2000 los sectores industriales que generaban la mayor cantidad de empleos en el Municipio eran el de servicios el cual incluye servicios profesionales, educacionales, de salud, artes, entretenimiento, etc., la manufactura, el comercio al detal y la administración pública.

Este escenario es similar al que imperaba en 1980 y 1990 con la diferencia que en estas décadas el empleo en la manufactura se encontraba en primer lugar. Específicamente si se compara el sector de la manufactura de la década del 1990 con el año 2000 se presentó una disminución de un 7.0 por ciento.

Por otro lado el empleo por sectores para Vega Baja en el año 2000 reflejó que en términos porcentuales aventaja a Puerto Rico en el importante sector de la manufactura por casi 12 puntos porcentuales.

Gráfica 5
Distribución de empleo por sector en Vega Baja
1990-2000



Fuente: Memorial General, Plan de Ordenación Territorial, 2004

Actividad Agrícola

Aunque la actividad agrícola en el Municipio de Vega Baja ha mermado en comparación con Puerto Rico, todavía se pueden apreciar grandes extensiones de terrenos con sembradíos de piña, cítricos, recaó y otros frutos menores. También, es notable la actividad agropecuaria de ganado de leche y de carne, en terrenos de la Autoridad de Tierras. De

hecho, la Oficina Regional de Conservación de Suelos de la Autoridad de Tierras, que se encuentra en las inmediaciones de la Finca Cibuco, mantiene continuo monitoreo sobre las fincas de su propiedad y los usos que reciben. Entre estas se destacan: Caribe, Miranda, Ciclón, Cayere, Matojal, Superior, Cibuco, Ceiba, Arraiza y Francisco Vázquez.

Además El Servicio de Extensión Agrícola de la Universidad de Puerto Rico en Mayagüez, Región de Arecibo posee un inventario de fincas y agricultores vegabajeños, a los que se les provee asistencia técnica.

Tabla VII

Actividad Agrícola Vega Baja

Empresa	Cuerdas en uso	Cabezas/ Producción
Ganado (carne)	2,055	1,843
Ganado (leche)	226	280
Cerdos	426	7,474
Pimientos	4	-
Melón	8	-
Plátanos	92	-
Chinas	1	-
Aguacates	2	-
Papaya	2	-
Acerola	2	-
Heno	36	-
Cítricas	4	-
Total	2,858	9,597

Fuente: Memorial General, Plan de Ordenación Territorial, 2004

Vivienda

Para la década del 2000 el Municipio de Vega Baja contaba con 21,990 viviendas de las cuales 19,758 estaban ocupadas, lo que representa que el 10.2 por ciento de las viviendas estaban vacantes, valor inferior al 11.3 por ciento de vacantes en Puerto Rico. De todas las viviendas vacantes que totalizaron 1,211, el 54.5 por ciento se concentra en los barrios Algarrobo, Puerto Nuevo y Río Abajo. Los barrios con mayores por cientos de viviendas vacantes son el Barrio Pueblo con un 26.7 por ciento, Puerto Nuevo con 21.2 por ciento, Yeguada con 15.6 por ciento y Quebrada Arenas con 10.8 por ciento. Es notable señalar que el alto porcentaje de desocupación en el barrio Puerto Nuevo se debe a la presencia de segundas viviendas, "second homes", o viviendas para uso recreativo o estacional. El 80.1 por ciento de las viviendas en el Municipio estaban ocupadas por sus propietarios en el 2000, mientras el restante 19.9 por ciento estaban alquiladas. Esto representa un por ciento significativamente mayor de propietarios en comparación con Puerto Rico que representaba el 72.9 por ciento. El Barrio Pueblo (excluyendo a Cibuco) era donde mayor cantidad de inquilinos había, con 43.7 por ciento; lo que es significativamente mayor que la situación de 1990 que era 33.8 por ciento. Al Barrio Pueblo le siguen los barrios de Cabo Caribe con 29.3 por ciento y Yeguada con 22.8 por ciento. Esto coincide con la tradicional concentración de vivienda alquilada en los centros urbanos.

Tabla VIII

*Unidades de vivienda por barrio
Vega Baja 2000*

Vivienda				Tenencia		
Barrio	Total	Ocupadas	%	Dueños	%	Inquilinos
Algarrobo	5,810	5,330	91.7%	4,300	80.7%	1,030
Almirante Norte	1,352	1,210	89.5%	1,031	85.2%	179
Almirante Sur	1,106	998	90.2%	816	81.8%	182
Cabo Caribe	1,625	1,486	91.4%	1,051	70.7%	435
Ceiba	1,911	1,716	89.8%	1,361	79.3%	355
Cibuco	32	32	100.0%	15	46.9%	17
Pueblo	431	316	73.3%	178	56.3%	138
Puerto Nuevo	2,323	1,831	78.8%	1,488	81.3%	343
Pugnado Adentro	448	426	95.1%	372	87.3%	54
Pugnado Afuera	4,032	3,793	94.1%	3,123	82.3%	670
Quebrada Arenas	204	182	89.2%	142	78.0%	40
Río Abajo	1,976	1,797	90.9%	1,424	79.2%	373
Río Arriba	152	145	95.4%	139	95.9%	6
Yeguada	588	496	84.4%	383	77.2%	113
Total	21,990	19,758	89.8%	15,823	80.1%	3,935

Fuente: Memorial General, Plan de Ordenación Territorial, 2004

Accesos y Facilidades de Transportación

Accesos

En términos de los accesos principales en Vega Baja con relación a la Región Metropolitana y los municipios del Norte y Oeste se encuentra la Carretera Estatal PR-2, la cual se concibe como la principal vía de acceso. La PR-2 al momento ha ido aumentando su tráfico en la medida en que se establecieron comercios y residencias en la misma y en la mayoría de los casos sobrecarga sus intersecciones. Además, Vega Baja se integra al sistema a través de la vía conocida como Expreso De Diego, PR-22, que por su carácter de vía rápida conecta con el Área Norte hasta Hatillo en donde finaliza la misma.

Aquellas carreteras que conectan los distintos sectores entre sí y con el resto de los municipios se conocen como la PR-155, PR-137, PR-686 y la PR-690. A su vez la Administración Municipal propone que se construyan en la red vial existente tres conectores dirigidos a mejorar la eficiencia del mismo.

La vía principal en el centro urbano es la Calle Ramón Emeterio Betances que discurre en una sola dirección desde la Calle Tulio Otero al Este hasta el Boulevard Luis Muñoz Marín al Oeste a través de la carretera PR-155. Esta vía concentra las mayores congestiones vehiculares, especialmente en las horas de mayor tráfico (horas pico) producida por la entrada y salida de empleados de sus respectivas labores, además del volumen que generan las escuelas.

Otras áreas de gran congestión vehicular se ubican en la intersección de la PR-2 con la PR-155 debido al tránsito de entrada al pueblo y al Centro Comercial Plaza Vega Baja. Además del problema de capacidad de tráfico de la PR-686 la cual es deficiente en el manejo del alto volumen de tráfico que genera en la temporada de verano.

Facilidades de Transportación

El sistema de transporte colectivo está compuesto en su mayoría por el Trolley Urbano (libre de costo) que recorre las principales calles del centro urbano y el servicio de carros públicos, este último servicio es supervisado y autorizado por la Comisión de Servicio Público (CSP). El servicio de carros públicos sirve a diversas rutas hacia sectores de Vega Baja, pueblos limítrofes y hacia la Región Metropolitana de San Juan, según registra la CSP. Los viajes de ambos sistemas se originan desde el Terminal Público y la Plaza de Mercado Héctor A. Joy Sandín en Vega Baja.

Tabla IX

Rutas de Carros Públicos

Desde	Hacia
Vega Baja Pueblo	Pueblo Nuevo-Carmelita
Vega Baja Pueblo	Puerto Nuevo
Vega Baja Pueblo	Río Abajo-La Trocha
Vega Baja Pueblo	Sabana-Cerro Gordo-Breñas
Vega Baja Pueblo	Bayamón
Vega Baja Pueblo	San Juan (2)
Vega Baja Pueblo	Arecibo
Vega Baja Pueblo	Hospital Regional Manatí
Vega Baja Pueblo	Almirante Norte y Sur
Vega Baja Pueblo	Alturas del Rosario
Vega Baja Pueblo	Guarico-Brisas de Tortuguero
Vega Baja Pueblo	Manatí
Vega Baja Pueblo	Morovis
Vega Baja Pueblo	Parcelas Amadeo

Fuente: Memorial General, Plan de Ordenación Territorial, 2004

Por otro lado se encuentra el transporte privado que va en busca de los servicios que ofrece el centro urbano, el cual utiliza las calles para estacionar sus vehículos. Sin embargo, el espacio disponible no es suficiente debido a que las calles son ocupadas en las primeras horas de la mañana por empleados de negocios y agencias. Por su parte, la Administración Municipal en respuesta a esta problemática ha iniciado una política de adquisición de lotes vacantes dirigida a proveer la cantidad necesaria de espacios de estacionamientos.

CAPITULO IV

DESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN PROPUESTA PLANIFICACIÓN URBANA

Propósito y Necesidad de la Acción Propuesta

El propósito del POT es desarrollar los mecanismos necesarios para el uso adecuado y óptimo del suelo. Se pretende implantar un instrumento de planificación que dirija adecuadamente el desarrollo del Municipio teniendo como meta la conservación de los recursos naturales para el uso y disfrute de presentes y futuras generaciones. La política pública a establecerse se resume de la siguiente forma:

1. Mejorar las condiciones de vida de los residentes del Municipio, tanto en el aspecto urbano como de vivienda, poniendo especial énfasis en las comunidades de mayor deterioro o con mayores deficiencias en el acceso a servicios básicos.
2. Proteger la zona costanera y las áreas rurales para el disfrute de los residentes de Vega Baja y del turismo interno y externo.
3. Controlar la forma en que se está dando el crecimiento urbano, utilizando la clasificación y calificación del suelo para evitar la continuación del patrón de desparrame urbano que ha estado ocurriendo, tanto en Vega Baja como en el resto de la Región Metropolitana.
4. Estimular el desarrollo turístico y económico a través de una Zona de Interés Turístico y la posible construcción de una ruta panorámica costera en la zona norte.

5. Reforzar el papel del Centro Urbano como polo de atracción en el área urbana y fomentar que éste se convierta en un centro activo para la actividad comercial y residencial.
6. Promover los usos recreativos, la construcción de instalaciones de salud, ofrecimientos culturales, infraestructura, entre otros.
7. Proteger y conservar el patrimonio histórico-cultural de Vega Baja y su Zona Histórica.
8. Situar a Vega Baja como uno de los principales puntos de atracción ecoturística de la Región Metropolitana y de la Región Norte.
9. Potenciar el desarrollo de comunidades consolidadas y fortalecer el carácter de los principales asentamientos, evitando el desarrollo disperso.
10. Mejorar los accesos de las vías que conectan al Centro Urbano con los demás asentamientos de Vega Baja, especialmente aquéllos que están experimentando mayor desarrollo urbano.
11. Denominar y señalar zonas para el desarrollo industrial y comercial.
12. Promover la iniciativa de revitalización del Centro Urbano.

Con la implantación del POT se lograrán los siguientes Objetivos:

1. Proteger y conservar la gran riqueza y diversidad ecológica de Vega Baja mediante la clasificación y calificación del suelo a través de ordenanzas municipales y del POT.

2. Convertir a Vega Baja en la capital del ecoturismo, asociado a recursos únicos, tales como la Laguna Tortuguero, la Playa Puerto Nuevo y el Río Cibuco.
3. Aumentar la participación y el insumo de grupos comunitarios e instituciones educativas en las iniciativas de educación, limpieza, mitigación y conservación ambiental. Esta participación irá acompañada con la educación a la ciudadanía sobre la preservación, conservación y el manejo de los recursos naturales. Específicamente, se propone continuar con el proyecto de limpieza del Río Indio en conjunto con organizaciones sin fines de lucro, ambientalistas y otras no gubernamentales.
4. Preparar un plan para la protección de los acuíferos de Vega Baja. Se monitoreará la salinización de los acuíferos de la zona costera.
5. Proteger, preservar y conservar las cuencas hidrográficas de Vega Baja mediante la clasificación y calificación del suelo, así como de otros mecanismos, tales como: la implantación de controles al desarrollo al margen de los cuerpos de agua, y de iniciativas de reforestación y limpieza de dichos márgenes. Además, se busca controlar la contaminación de los cuerpos de agua por descargas contaminantes por parte de la actividad industrial, agrícola y pozos sépticos, al igual que por la disposición de residuos sólidos en los cuerpos de agua.
6. Establecer mecanismos para la mitigación de riesgos y desastres ambientales en Vega Baja, incluyendo los desastres naturales (huracanes,

terremotos) así como daños causados por el ser humano.

7. Preservar el sistema de mogotes pertenecientes al Área Kársica del Norte, protegiéndolo de actividades o usos que afecten su integridad física y ecológica. Específicamente, se busca evitar el uso de los mogotes como canteras y evitar el corte y relleno de la corteza terrestre, los cuales producen cambios en los patrones de escorrentía y aumentan los riesgos de inundación. Se pretende preservar el área del Bosque Vega, localizado en el Este de la ciudad de Vega Baja, colindante con la Unidad Forestal en Vega Alta. Además, se intenta preservar el área de Bosque Urbano como pulmón del Centro Urbano. En el caso del sistema de cavernas y sumideros Las Carmelitas, se busca preservar este recurso, dada su importancia como recurso natural, arqueológico y cultural para Puerto Rico, y su potencial ecoturístico.
8. Establecer mecanismos para evitar la proliferación de vertederos clandestinos.
9. Proteger los recursos agrícolas de la fuerte presión de desarrollo residencial, comercial e industrial que sufre Vega Baja. El Plan planteará nuevas clasificaciones de terrenos que los protejan, así como una clasificación y calificación del suelo que controlen los posibles usos a permitirse. Se aprobó una Resolución para designar el Museo Agrícola de Puerto Rico en la antigua Central San Vicente. En los predios del Museo se realizarán varios proyectos de siembra para el desarrollo agrícola de Vega Baja.

10. Obtener fondos estatales, federales y privados disponibles para la implantación de distintas iniciativas de protección ambiental.
11. Establecer alianzas de colaboración estratégica con instituciones educativas y no gubernamentales para desarrollar distintas iniciativas de protección ambiental.
12. Continuar con los esfuerzos del Cuerpo de Ingenieros de Estados Unidos para la creación de un plan de manejo de la erosión costera en el Balneario Puerto Nuevo y zonas costeras de Vega Baja.
13. Designación de la Reserva Natural del Río Indio en la Zona del Karso.
14. Designar, mediante los Planes de Área y la clasificación y calificación del suelo, áreas adecuadas para el futuro desarrollo urbano de Vega Baja, a la misma vez que se protegen las áreas de interés ecológico y los terrenos de alta productividad agrícola. Mediante dichos mecanismos se busca evitar el desparrame urbano típico de la Región Metropolitana, con sus efectos adversos al ambiente, a la economía y a la estructura social, así como controlar el crecimiento desmedido de las áreas urbanas.
15. Consolidar los asentamientos existentes. Se busca acomodar el crecimiento poblacional en las áreas desarrolladas existentes, tanto en áreas urbanas como en las comunidades rurales, minimizando la conversión a suelo urbano de las áreas no desarrolladas.
16. Evitar la construcción en la zona marítimo terrestre.

17. Promover la construcción vertical y los usos mixtos para el aprovechamiento del uso del suelo.
18. Establecer una mezcla de usos adecuada a cada sector de Vega Baja. Con ésto se busca tener comunidades en las que haya diversidad de usos, sectores socioeconómicos y tipos de actividad.
19. Expandir la Urbanización Industrial Cabo Caribe para aumentar y densificar los usos industriales en ésta.
20. Implantar los Planes de Área para desarrollar la Finca El Tendal y los terrenos del Este como modelo de comunidad de usos mixtos en la Zona Urbana.
21. Preservar los terrenos designados para la implantación del Corredor Agroecológico de Vega Baja.
22. Realizar un Plan Especial para el sector costero del Norte de Vega Baja. Este Plan permitirá acoger el desarrollo urbano esperado, así como mantener el atractivo recreativo y turístico del sector. Con este Plan se busca, además, garantizar el acceso público a las playas, controlando el desarrollo en sus bordes. Se estudia la posibilidad de establecer una Zona de Interés Turístico.
23. Fortalecer el Centro Urbano Tradicional, para que éste mantenga su importancia como centro de la actividad social, económica y cultural de Vega Baja.

24. Conservar y rehabilitar el patrimonio histórico, cultural y arquitectónico de Vega Baja, especialmente aquellas estructuras ubicadas en el Centro Urbano.
25. Revitalizar el Centro Urbano de Vega Baja. Se implantarán mecanismos para revitalizar el Centro Urbano, favoreciendo los usos mixtos (dotacionales, residenciales, comerciales y recreación) en la calificación del suelo y buscando incentivos para los desarrolladores privados.
26. Desarrollar parques y áreas verdes de recreación pasiva. El crecimiento que ha experimentado la Zona Urbana y las comunidades, ha creado una deficiencia de áreas verdes y parques. El Plan de Ordenación Territorial identificará áreas para desarrollar parques y áreas verdes para la recreación pasiva, de modo que se satisfaga la necesidad de estas áreas tan necesarias para el Municipio. El Municipio planea desarrollar el Paseo Betances, así como implantar iniciativas de reforestación urbana.
27. Implantar iniciativas para un mejor manejo de los residuos sólidos. Existen fondos asignados para mejorar la capacidad de la planta de tratamiento. Las estrategias en este aspecto se enmarcan dentro del Plan Regional de la Administración de Desperdicios Sólidos. Se busca extender la vida útil del vertedero mediante la creación de un Parque de Manejo de Residuos Sólidos, al igual que mediante la ampliación del Plan de Reciclaje Municipal.

28. Mejorar la provisión de agua potable en el Municipio mediante la conexión al Superacueducto, así como la ampliación de la capacidad de la planta de filtración del Río Indio, y la posible utilización de los acuíferos subterráneos. Estas iniciativas irán acompañadas de educación a la ciudadanía sobre la utilización responsable del recurso agua.
29. Mejorar las instalaciones de alcantarillado, tanto pluvial como sanitario, y proveer del mismo en aquellas comunidades que no lo tienen. Además, es necesario mejorar la capacidad y operación de la Planta de Tratamiento de Vega Baja.
30. Mejorar la comunicación vial a nivel municipal, mejorando la comunicación entre el Centro Urbano y las demás comunidades. También, es necesario mejorar la conexión de los diferentes sectores de Vega Baja con las principales vías de la Región Metropolitana y la Región Norte (PR-2 y PR-22).
31. Coordinar con los municipios de las regiones Norte y Metropolitana para proponer la creación y construcción de la Carretera Panorámica del Norte, la cual es una vía que bordeará la costa entre Dorado y Arecibo.
32. Estimular el desarrollo de un sistema intermodal de transporte colectivo que ayude a reducir la dependencia del vehículo privado. Específicamente, se propone extender el sistema municipal de trolleys hacia el área de Tortuguero y el Balneario Puerto Nuevo. Se busca, además, integrar a los porteadores públicos en la implantación de iniciativas de transporte

colectivo. Implantar iniciativas que faciliten la utilización de medios de transportación no-vehicular. Se desarrollará un sistema de paseos peatonales en el Centro Urbano para mejorar la movilidad peatonal. Además, se habilitarán áreas con posible uso para transporte no-motorizado como parte de los trabajos de mejoras a la carretera PR-686.

33. Aplicar a Vega Baja los programas existentes de vivienda Estatal y Federal, utilizándolos como mecanismos para el desarrollo de vivienda de interés social para personas de ingresos bajos y moderados. Se hará énfasis en la inserción de vivienda en el Centro Urbano como parte del redesarrollo de éste.
34. Solicitar fondos públicos y federales para la rehabilitación de viviendas en el Casco Urbano
35. Utilizar mecanismos de ordenación, tales como la realización de propuestas de ensanche y planes de área, que recojan los futuros desarrollos de vivienda en Vega Baja. Estos mecanismos se hacen necesarios para satisfacer la fuerte demanda residencial en el Municipio, ya que Vega Baja cubre una parte significativa de la demanda de vivienda de la Región Metropolitana.
36. Eliminar las viviendas ubicadas en zonas de alto riesgo de inundabilidad y/o deslizamientos, proveyendo viviendas adecuadas y seguras, ya sea en las mismas comunidades donde residen las personas a ser reubicadas, o en el Centro Urbano, acogiendo así las recomendaciones del Plan de Mitigación sobre Riesgo de Inundaciones para el Municipio de Vega Baja.

37. Desarrollar los principales polos de atracción turística de Vega Baja, tales como la Laguna Tortuguero, la Playa Puerto Nuevo, y el sistema de cavernas de Las Carmelitas. La actividad ecoturística tiene un gran potencial para aportar a la economía municipal a largo plazo y propiciar un desarrollo sostenible. Por lo tanto, este Plan velará por la protección de las áreas naturales y el mejoramiento de dichos polos de atracción.
38. Fortalecer las estrategias de planificación y promoción del comercio e industria a nivel municipal, a la misma vez que se aumenta y diversifica la base comercial e industrial de Vega Baja. Esto se logrará mediante la atracción y retención de empresas, especialmente las de alta tecnología, así como fomentando el desarrollo de microempresas y cooperativas operadas por los residentes, así como pequeñas y medianas empresas.
39. Mejorar la infraestructura de comunicación, información y tecnología municipal para lograr más efectividad e integración del Municipio con el sector empresarial, el Gobierno Central y otras entidades. Especialmente, se busca fomentar la promoción y atracción de empresas a través de la Red Global (worldwide web).
40. Establecer alianzas estratégicas entre el sector público, comercial, industrial, educativo y otras organizaciones para desarrollar un plan concertado de desarrollo económico.
41. Expandir el Parque Industrial de Cabo Caribe para el establecimiento de conglomerados de empresas de alta tecnología y completar la construcción

del Edificio Multifabril para empresas incubadoras.

42. Promover un programa de incentivos contributivos para la atracción de empresas.
43. Identificar terrenos de alto potencial agrícola para fomentar el desarrollo del sector agrícola en Vega Baja.
44. Implantar la iniciativa de la Ley del Corredor Industrial del Norte y su participación en el polo de desarrollo económico de la Región Norte.
45. Crear un conjunto de instalaciones que sirvan de apoyo a la iniciativa Municipal de desarrollar la actividad cultural. También, se utilizarán la clasificación y calificación a establecerse en el Plan de Ordenación Territorial como mecanismo para lograr que los usos del suelo fomenten y se relacionen con la actividad cultural. El Municipio ha tomado la iniciativa de rehabilitar dos teatros en el Centro Urbano: el Fénix y el América. Estos teatros se encuentran, actualmente, en uso para la presentación de espectáculos. Se fomentará la implantación de un programa de promoción cultural y artística, que incluya tanto producción local de Vega Baja como la presentación de eventos de otros lugares. El Municipio está en planes de comenzar dichas gestiones con la creación de un Coro y una Banda Municipal.
46. Mejorar el nivel educativo de los residentes de Vega Baja. De acuerdo al Censo de 2000, el 43.7 por ciento de los residentes de Vega Baja, de 25 años o mayores, no han completado la escuela superior. Al reconocer la

importancia de contar con una población educada, a medida que Puerto Rico se integra a la economía global y a la tecnología, se recomienda la implantación de iniciativas que ayuden a la ciudadanía a mejorar su nivel educativo. Dichas iniciativas van dirigidas a varios niveles, tales como prevenir la deserción escolar, adiestramiento para completar el examen de equivalencia de escuela superior, así como ayudas para sufragar los estudios universitarios de estudiantes de excelencia que lo necesiten. También, se encuentra, actualmente, en etapa de planificación la implantación de un sistema de biblioteca electrónica rodante por parte del Municipio y una biblioteca en construcción con la más alta tecnología a utilizar.

47. Promover, como parte del Plan de Ordenación Territorial, la participación activa de la ciudadanía en la preparación de este Plan, a través de las Juntas de Comunidad y de vistas y presentaciones públicas.

48. Implantar iniciativas encaminadas a mejorar las condiciones de salud en la ciudadanía.

Áreas de Planificación Urbana

Vega Baja se encuentra enmarcado dentro de la Región Metropolitana de San Juan, según la Junta de Planificación. Por tanto, la tendencia del desparrame urbano característico de la región es evidente en el rápido crecimiento urbano experimentado en los últimos años, el cual es superior al crecimiento promedio de la región. El desparrame urbano se ha definido como el crecimiento desmedido, espontáneo, descontrolado y mal planificado del urbanismo,

el cual causa desfase ecológico y costos socio-económicos adversos. Se planifica para que en Vega Baja no se siga fomentando este patrón de desarrollo urbano descontrolado, ya que generará un desparrame urbano que se traducirá en un costo al municipio en la provisión de servicios, tales como: recogido de desperdicios sólidos, mantenimiento de vías públicas, ornato, infraestructura sanitaria, pluvial, entre otros servicios y programas sociales. De esta forma, se le debe brindar más importancia al desarrollo industrial y comercial para fomentar un desarrollo económico generador de empleos para esas nuevas familias que se instalan en la ciudad, y de esta manera evitar ser partícipes en lo que se llama un Municipio Dormitorio. La composición urbana de Vega Baja se ha manifestado en un relativo orden. El medio físico natural de Vega Baja (Zona del Karso al sur y el valle costero agrícola y de humedales al norte de la ciudad) ha obligado a que el desarrollo urbano de Vega Baja se consolide de forma compacta y ordenada en los márgenes paralelos de la Autopista PR-22 y PR-2. Cabe señalar que el Centro Urbano cuenta con un Pulmón Urbano: el Bosque Urbano del Karso, el cual contiene potencial de recreación ecoturística. Vega Baja cuenta con tres polos de desarrollo, los cuales son principalmente:

1. Polo de desarrollo del Centro Urbano: En el mismo se promoverá la Revitalización del Centro Urbano (CU) Este polo constituirá un plan de área, que se convierte en un plan de desarrollo especial, ya que se está implantando la Revitalización del C.U. Se elaboran unos estudios referente a esta revitalización y a la Rehabilitación Integral de la Comunidad Especial Altos de Cuba. En este Polo del CU se planificará el desarrollo de unos subpolos de desarrollo: Los Terrenos del Este del CU y la Finca el Tendal (suroeste del CU).

2. Polo de desarrollo de la zona costera: Este es el polo de desarrollo de mayor crecimiento y que requiere mayor atención por la tendencia al desparrame urbano. Se está fomentando el desarrollo comercial y recreativo en dicha zona. Concerniente a este Polo se realizarán

Mejoras al Balneario Puerto Nuevo, construcción del Paseo del Mar, eco-cabañas y nuevos complejos de vivienda que cumplan con los requisitos y calificaciones del sector..

3. Polo de desarrollo del Corredor Comercial PR-2: Este cuenta con los Centros comerciales Las Vegas Mall y su ampliación, Plaza Vega Baja, e importantes comercios del corredor PR-2.

4. Nuevo Polo de desarrollo; *El Nuevo Vega Baja:* Existe un nuevo polo de desarrollo que se fomenta como zona de expansión urbana de la periferia del Centro Urbano. Esta área se compone de unos amplios llanos al sur del CU en el Barrio Río Abajo. En estas fincas existen propuestas para desarrollos residenciales. Es un área que densificará el desarrollo urbano de la ciudad de manera ordenada, centralizada y compacta. Se fomentará el desarrollo de viviendas multifamiliares para el óptimo aprovechamiento del uso de suelo. Se promoverán áreas para el desarrollo comercial e industrial para lograr el factor sustentable en este nuevo polo de desarrollo. Es muy importante manejar adecuadamente las escorrentías pluviales, las descargas sanitarias, los sumideros y los acuíferos subterráneos de la zona. Se considerará al Parque Industrial Cabo Caribe, localizado en el Barrio Cabo Caribe, aledaño a la PR-2 y al CU, como un subpolo de desarrollo económico debido a su importante actividad industrial y de empleos para la ciudad. Gestionar y coordinar, a través de Fomento Industrial, la ampliación de este Parque Industrial como uno de las prioridades para fomentar un desarrollo autosustentable.

Revitalización del Centro Urbano: El Centro Urbano (CU), también conocido como Barrio Pueblo, está localizado en el centro de la ciudad y está delimitado al norte con la Carretera PR-2, al sur con la zona del karso colindante con Altos de Cuba, al este con la Avenida Trío Vegabajeño y al Oeste con el Cementerio Municipal. Es el área de Vega Baja

con menor extensión territorial de la ciudad. El CU cuenta con una de las mayores densidades poblacionales si se considera la poca extensión territorial del Centro Urbano. En el Barrio Pueblo existen un total de 466 unidades de viviendas, 351 se encuentran ocupadas, 115 se encuentran vacantes. Cuenta, además, con una de la más rica historia cultural de los CU de Puerto Rico que datan de la época colonial. En el CU se mantienen los símbolos del poder político (Casa Alcaldía), poder religioso (Iglesia Nuestra Señora del Rosario) y poder económico (comercio tradicional). Cuenta con dos patrimonios históricos nacionales: Museo Casa Alonso y la mencionada Iglesia. El Centro Urbano (CU) de Vega Baja representa aún el lugar de mayor vitalidad e importancia comercial, política y cultural de la ciudad. Se pretende con el Plan de Área consolidar usos que sirvan para repoblar y revitalizar el CU. Es política pública municipal aprovechar los espacios del centro urbano para densificar dicha área urbana, promoviendo la integración social y de servicios y evitando desarrollos aislados que promueven el desparrame urbano. El Gobierno Municipal de Vega Baja se ha distinguido por el rescate de las estructuras y usos del Centro Urbano.

El Gobierno Municipal de Vega Baja participa de la Segunda Fase del Proyecto de Revitalización de los Centros Urbanos, dirigido por la Directoría de Urbanismo de la Autoridad de Carreteras del Departamento de Transportación y Obras Públicas. Se elaboró un estudio en colaboración con el Municipio para la implantación de dicho proyecto en donde se presentará la planificación de los proyectos a desarrollarse. Esta iniciativa nace de la Ley para la Revitalización de los Centros Urbanos, la cual establece un sinnúmero de incentivos y reglamentaciones para repoblar, incentivar y revitalizar los centros urbanos. Se pretende promover conceptos de una ciudad habitable, caminable, sustentable, estética y segura. Se busca lograr una reingeniería para que los centros urbanos (CU) vuelvan a adquirir la

importancia, se conviertan en el eje de centralidad para la integración social, cultural, histórica, recreacional, económica y religiosa del pueblo.

El CU de Vega Baja mantiene relativa vitalidad ya que en el mismo, se localizan la gran mayoría de las dependencias municipales, Casa Alcaldía, Iglesia Nuestra Señora del Rosario, nutrido comercio, Teatro Fénix y Teatro América, oficinas de servicio, tres escuelas, la Plaza del Mercado, estación de carros públicos, placitas, entre otras variables. El CU ofrece una amplia gama de servicios municipales, entre los que se destacan: programa de Bellos Oficios, Oficina de Zona Histórica, la Legislatura Municipal y programas de servicios. Se tiene como objetivo convertir el CU de Vega Baja en el Corazón y centro de encuentro de la Ciudad. Dentro de los planes de revitalización se tiene, también, como objetivo fortalecer el comercio tradicional, designar oficialmente la Zona Histórica de Vega Baja, creación del Paseo Betances, soterrado del tendido eléctrico, construcción de nuevos estacionamientos, mejoramiento de la ruta de los “trolleys” para conectar zonas de la ciudad con el CU, remodelación de la Plaza de Recreo, construcción de una fuente, y monumento a la mujer puertorriqueña.

Del mismo modo se labora en la Rehabilitación Integral de la Comunidad Especial Altos de Cuba, creación del Instituto de la Artes, Museo de arqueología e historia Casa Portela, Nueva Escuela Maternal. Vega Baja cuenta, actualmente, con políticas públicas para el repoblamiento urbano (Primera Fase del Proyecto de Vivienda Urbana) a través de la adquisición municipal de todos los espacios perdidos para la construcción de apartamentos cónsonos con la arquitectura histórica de la zona. Se desarrollará un plan de usos mixtos en los Terrenos del Este del CU, desarrollo sustentable de la Finca El Tendal, Portales Urbanos, Remodelación del Puente Peatonal, reforestación urbana, construcción de paseos peatonales,

Remodelación del histórico Edificio Armaiz (antiguo hospital) para la creación de un Centro de Usos Múltiples, proyecto bajo el programa de alfabetización, inglés conversacional y computadoras con acceso a internet. La arteria vial principal del CU es la calle Betances. El tejido urbano del CU está estratégicamente localizado con accesos inmediatos a la Carretera Número 2 por el Norte, y a la Autopista PR-22 por el sur, a través de la Avenida Trío Vegabajeño. Es importante señalar que las viviendas de la Comunidad Especial Altos de Cuba representan alrededor de un tercio del territorio del CU de Vega Baja, el cual tiene gran importancia en los planes de revitalización.

La Plaza de Recreo, reconstruida en el 1984, es un importante espacio público el cual debe ser el eje de centralidad para la revitalización del centro urbano que tiene el potencial de reinventarse y así fomentarse políticas públicas dirigidas a una recuperación de su actividad socio-económica y una integración cultural-histórica. El tipo de comercio del casco urbano, la localización estratégica del centro urbano en la región norte, los accesos a los sistemas viales directos a través de la PR-2 y PR-22, y la composición del tejido urbano han sido elementos para mantener la vitalidad del centro urbano. Cabe señalar, que las estrategias de revitalización de la Plaza de Recreo y de su centro urbano no se tienen que basar en la competencia con los centros comerciales, sino buscar estrategias alternas de consumo socio-culturales-históricos que sirvan de centro de encuentro social, analizando el éxito de las estrategias de mercadeo de los centros comerciales en su atracción de personas y aplicarlas a las estrategias en los centros urbanos en su distancia caminable y de reingeniería del espacio.

Conceptos de la “Ciudad Habitable” deben incorporarse para crear un clima de prioridad al peatón para fomentar el flujo y el acceso de las personas que solicitan y necesitan los servicios. El tejido urbano peatonal del centro urbano, actualmente, hace posible las

distancias caminables de acceso al corredor comercial de la PR-2 por paseos peatonales y al lado sur de la PR-2 a través del puente peatonal, al centro Comercial Vega Baja Mall a través del paseo peatonal de la Calle Betances, y a las comunidades aledañas a la autopista PR-22 a través del paseo peatonal de la Avenida Trío Vegabajeño. Estos accesos hacen posible el atractivo de comunidades aledañas al Centro Urbano a distancia caminable. La estrategia de integrar usos mixtos (comercio-vivienda) y fomentar mayor utilización de espacios para consumo de espacios públicos será de gran importancia. Se debe aplicar conceptos sobre la Teoría del “Nuevo Urbanismo” bajo un concepto eco-urbano, con visión metropolitana y regional, de urbanismo estético, accesible, sustentable, paisajista y tropical, urbanismo de diversidad de viviendas socio-económicas y asequibles. La tendencia debe ir guiada hacia la revalorización de lo local. El éxito y la funcionalidad del uso del espacio público estarán en gran medida relacionados con la planificación de estrategias para actividades sociales dentro de la Zona Histórica. La Plaza de Recreo de Vega Baja contiene muchísimo potencial de ser elemento central, dado a la composición urbana ya mencionada, pero sobre todo por su riqueza arquitectónica histórica. Según expertos historiadores, Vega Baja se encuentra entre el puesto número 7 u 8 entre las más importantes zonas históricas de Puerto Rico.

Todas las mencionadas estrategias permitirán consolidar la Ciudad como un esquema mental de mayor integración y heterogeneidad social. Se desarrollará mejor la imagen de la Ciudad como ventaja competitiva en la región, se fomentará la historia cultural y recreacional, se mejorará la calidad de vida y se incrementará el desarrollo económico. De esta forma se podrá alcanzar una viable revitalización del centro urbano como gran proyecto municipal de planificación urbana, funcionando como corazón y centro de encuentro social de esta Ciudad por Derecho Propio. El consumo del espacio público debe promover la ciudad

como acontecimiento cultural, que permita el desarrollo de una visión de transformación a largo plazo, de una vida pública que hable de la ciudad, en una perspectiva histórica.

El Plan de Área del CU se divide en cuatro sub -fases:

1. Revitalización del Casco Urbano.
2. Desarrollo de la Finca El Tendal,
3. Desarrollo de los Terrenos del Este
4. Desarrollo de la Zona Histórica

El Plan de Área del CU (Guías Generales): Casco Urbano:

1. Aprovechamiento de solares vacantes para uso residencial o comercial.
2. Aplicación de usos mixtos que brinde énfasis en usos comerciales en el primer piso y vivienda en el segundo piso.
3. Construcción del Paseo Betances para promover el uso peatonal y estética.
4. Promoción de arte público.
5. Promoción de usos orientados a servicios profesionales y médicos.
6. Promoción de actividades culturales que provoque traer público al CU, sobre todo de noche.
7. Promoción de comercios que fortalezcan actividades nocturnas, sobre todo familiares (cafés al aire libre, heladería, cafeterías, etc.).
8. Revitalización Integral de la Comunidad Especial Altos de Cuba.
9. Incentivar el soterrado de líneas eléctricas.
10. Mejorar la estética de las estructuras del CU mediante campañas de ornato y pintura.
11. Facilitar el fortalecimiento de la Asociación de Comerciantes.

12. Se aplicará la política pública para la implantación de la Zona Histórica.
13. Promover que las mejoras o construcción sigan los rasgos tradicionales de la arquitectura de la propuesta zona histórica.
14. Se regulará la proliferación de letreros y anuncios.
15. Se aplicará la política pública municipal del Código de Orden Público.
16. Se aplicarán los usos de los estacionómetros.

El Repoblar del CU y la aplicación de usos mixtos:

El Gobierno Municipal de Vega Baja, actualmente, cuenta con políticas públicas para el repoblamiento urbano (Primera Fase del Proyecto de Vivienda Urbana) a través de la adquisición municipal de todos los espacios perdidos para la construcción de apartamentos cónsonos con la arquitectura histórica de la zona. Es muy necesario esta estrategia de repoblamiento para reciclar de manera útil los espacios públicos, repoblando con nuevas familias el centro y corazón de la Ciudad, y así aumentar las posibilidades de fomentar actividades culturales, “tours por la Zona Histórica”, atracción de nuevas empresas (heladerías, restaurantes, cafés, etc.) y lograr mayor actividad y vida en el Centro Urbano. El repoblamiento urbano es muy importante desde el punto de vista de planificación urbana ya que es un instrumento de ordenación del urbanismo en la ciudad fomentando la centralidad y densificando áreas urbanas existentes, además de ser vital para la Revitalización de los Centros Urbanos. Esta alternativa de crear el uso mixto propuesto para el espacio perdido que se considera en este trabajo, fomentará un desarrollo sustentable en la planificación integral de la ciudad y promoverá un ambiente urbano de una cultura histórica para espacios públicos de calidad. La aplicación de un uso mixto, que incluya vivienda y

comercio, ayudará a fomentar el repoblamiento del centro urbano toda vez que brinda la oportunidad a los residentes de la zona a adquirir servicios o bienes de primera necesidad de manera accesible y caminable. El uso mixto no segrega los usos, sino por el contrario es una estrategia de integración de usos, muy conveniente para la vida compacta del centro urbano. Dentro los planes de repoblamiento del CU es importante que las familias que alberguen estas viviendas sean de diversidad socioeconómica variada para lograr un planificado sistema incluyente de integración social y que estimule los usos de los espacios públicos del centro urbano en un ambiente urbano socio-cultural-histórico y de actividad económica. Estos usos contribuyen a que el mismo comercio bien pudiera servir de empleo a las familias residentes en el CU, logrando sustentabilidad económica, evitando la dependencia del automóvil y logrando los conceptos de una ciudad habitable.

Guías de desarrollo de la Finca El Tendal:

Se ha denominado como la Finca El Tendal el terreno municipal con cabida aproximada de 54 cuerdas, localizado en el Centro Urbano de Vega Baja, en los límites por el norte con el Boulevard Luis Muñoz Marín, por el sur con la Autopista PR-22, por el este con la Comunidad Altos de Cuba y por el oeste con el Cementerio Municipal. El desarrollo de esta finca dentro del plan de área es utilizar las últimas tendencias de planificación y desarrollo sustentable que promuevan usos mixtos y que incluya viviendas, comercios, áreas recreativas entre otras amenidades de interés ecoturístico. El objetivo es promover un desarrollo que sirva de modelo de desarrollo sustentable para lograr una mejor calidad de vida y planificación inteligente del uso del suelo en armonía con las áreas naturales. Esta finca posee áreas llanas, semillanas y otras escarpadas, características de la zona del karso y está localizada al suroeste del

centro urbano. Se ha realizado un estudio para la Revitalización del Centro Urbano (CU) y se incluyó esta finca dentro de los límites del CU. Se pretende promover las últimas tendencias de planificación urbana sustentable y regional a nivel mundial, aprovechar los incentivos de la Ley para la Revitalización de los Centros Urbanos y proteger la zona de mogotes como atracción ecoturística (puntos de observación, veredas interpretativas). Esta zona será designada con un distrito de Bosque Urbano y de ser necesario aplicar la Ley de Servidumbres de Conservación. Es necesaria la conservación de la Cueva de las Golondrinas y la Cueva de las Campanas como atracción ecoturístico. La mezcla de usos mixtos debe incluir vivienda multifamiliar exclusivamente (desarrollo vertical) que promueva la densidad y evite el desparrame urbano y comercio. La construcción de las viviendas debe ir orientado a las tres clases sociales: Interés social, Clase media y Clase alta. El desarrollo debe atender viviendas para personas envejecientes o con alguna discapacidad o impedimento. Enfatizar en el eco-diseño, arquitectura tropical y urbanismo ecológico. Enfatizar en adaptar el desarrollo lo más posible a la topografía actual, evitando alteración significativa de la misma. Se considerará la utilización de estacionamientos multipisos o soterrados para optimizar el mejor uso de suelo. Enfatizar en las áreas verdes paisajistas para uso recreativo (parques lineales o placitas) y bosques urbanos. Lograr que se considere una placita central, como centro de integración social principal de los sistemas de viviendas. Se complementará con iniciativas circundantes aplicadas al CU tales como el Código de Orden Público, Comunidades Especiales, proyectos del CU, etc.

Guías de desarrollo de los Terrenos del Este:

El Gobierno Municipal de Vega Baja posee aproximadamente tres cuerdas de terreno localizadas al noreste de la Avenida Trío Vegabajeño. Esta finca ha sido incluida dentro de los límites del CU. Este terreno sirve como puerta del Centro Urbano y se encuentra próximo al Centro Comercial Plaza Vega Baja. Se aplicará una calificación de desarrollo selectivo. Se pretenden los siguientes usos mixtos: usos recreativos, usos comerciales sin detrimento del comercio tradicional, edificios para viviendas y edificios gubernamentales.

Zona Histórica:

La zona histórica designada comprende el núcleo creado de la Vega Baja del Naranjal del 1776, luego declarada Villa en el 1882 y Ciudad por Derecho Propio en el 1990. La zona histórica está comprendida en el perímetro siguiente: al oeste la calle Luis Muñoz Rivera a ambos lados desde su intersección con la calle José Julián Acosta (incluyendo el Edificio José Julián Acosta número 70) hasta la intersección con la calle Betances, continuando al sur por el costado este de la calle Luis Muñoz Rivera hasta la calle Ramón Baldorioty de Castro con la calle Luis Muñoz Rivera y la calle Eugenio María de Hostos (costado norte) incluyendo al sur de la calle Ramón Baldorioty de Castro los edificios: Rafael Cano Llovio (Antigua Fábrica de Tabaco) y la Logia Masónica. Al este, el límite de la zona histórica, incluye el costado oeste de la calle Eugenio María de Hostos desde la calle Ramón Baldorioty de Castro hasta la intersección con la calle José Julián Acosta. Al norte el límite de la zona histórica está enmarcado en las edificaciones al costado norte de la calle José Julián Acosta desde la intersección de la calle Eugenio María de Hostos hasta la intersección de la calle Luis

Muñoz Rivera. Se considerará parte integrante de la Zona Histórica como satélites de la misma los edificios comprendidos dentro de los límites de la Escuela elemental José G. Padilla, el Edificio denominado Brígida Álvarez (actual Escuela Intermedia Urbana y originalmente Escuela Superior), el área del Antiguo Hospital Jesús Armaiz y la Antigua Estación del Tren. Dentro de esta zona se ha desarrollado a través de la historia la actividad económica, social y cultural más importante del Municipio, aportando grandemente al desarrollo de toda la región norte de Puerto Rico.

El Centro urbano de Vega Baja es predominantemente uno de carácter neoclásico y representa el núcleo urbano mejor conservado de la región. La zona histórica propuesta conserva los ejemplos más importantes de la arquitectura del siglo 19 y principios del siglo 20. Entre ellos se destacan tres monumentos históricos reconocidos por el “National Register of Historical Places” de los Estados Unidos; Iglesia Nuestra Señora del Rosario, Museo Casa Alonso y Panteón Tulio Otero. Existen otras edificaciones históricas muy importantes, tales como: la Casa Alcaldía, Teatro Fénix, Teatro América, la Antigua Estación del Tren y el Edificio Rafael Cano Llovio (Antigua Fábrica de Tabaco). El desarrollo desmedido ha afectado la continuidad urbana de la ciudad creando cierto deterioro del casco tradicional. Esta medida legislativa busca ayudar a la revitalización y puesta en valor de este centro urbano que aún mantiene sus características esenciales aunque han mermado sus funciones como centro vital del Municipio.

El Gobierno Municipal de Vega Baja se ha distinguido por rescatar y promover la historia y cultura de la ciudad y ha laborado durante estos últimos años en la planificación y confección del proyecto de la zona histórica, cumpliendo con todos

los requisitos establecidos en el Reglamento de Planificación Número 5 que rige la designación, registro y conservación de sitios y zonas históricas en Puerto Rico. Para ésto, el Gobierno Municipal de Vega Baja inició un estudio conducente a la nominación de la Zona Histórica en colaboración con el Instituto de Cultura Puertorriqueña, Región Norte de Patrimonios Históricos, en el cual se realizó el inventario histórico y arquitectónico, solar por solar del área delimitada como posible zona histórica. También se realizó un estudio selectivo titulado: Inventario histórico y arquitectónico de Vega Baja, preparado por el doctor Leonardo Santana Rabel y por el profesor Luis de la Rosa Martínez en el año 1990. Durante los últimos años el Gobierno Municipal de Vega Baja ha restaurado el Teatro América, el Teatro Fénix, la Antigua Fábrica de Tabaco (Edificio Rafael Cano Llovio), la Ermita del Cementerio Municipal, entre otras edificaciones de valor histórico. En el año 2003 la Directoría de Urbanismo del Departamento de Transportación y Obras Públicas encomendó un estudio para la Revitalización del Centro Urbano de Vega Baja, el cual amplió el análisis arquitectónico del centro urbano enfatizado en su Zona Histórica. Dentro del Programa de Inversión del Gobierno Municipal y del Gobierno Estatal para la Revitalización del Centro Urbano se encuentra la restauración de fachadas históricas de edificaciones ubicadas en las calles José Julián Acosta, Luis Muñoz Rivera, y Ramón Emeterio Betances, la restauración de los Edificios conocidos como la “Junior” para establecer el Instituto de las Artes, la restauración de la Casa Portela como Museo de Historia y Arqueología, la remodelación del Antiguo Hospital Jesús Armaiz, el Paseo Betances, los Portales del Centro Urbano, Programa de arte público, remodelación de la Plaza de Recreo y la restauración de la Antigua Estación del Tren. El Municipio de Vega Baja labora también en el proyecto de cuatro fases de vivienda

para repoblar el centro urbano. El Gobierno Municipal de Vega Baja estableció en el año 2002, la Oficina de Zona Histórica y Archivo Municipal, para implantar las políticas de conservación del proyecto de la Zona Histórica. El Plan de Área propuesto en el Plan de Ordenación Territorial, proveerá una planificación muy cuidadosa para la zona y contempla la declaración de Zona Histórica como parte fundamental del mismo. La Zona Histórica de Vega Baja es una iniciativa de base comunitaria a través del cual el Gobierno Municipal de Vega Baja busca reconocer el valor del patrimonio histórico edificado de la ciudad, proveyendo un instrumento que haga viable el desarrollo integral sostenido a través del tiempo, conservando la capacidad de la zona como vehículo de integración social, histórica y cultural que promueva una mejor calidad de vida. El Reglamento de Planificación Número 5, Reglamento de Sitios y Zonas Históricas, estará vigente en la zona histórica aquí designada desde el momento en que la ley comience a regir. El mismo se complementará con las normas especiales de ordenamiento de la zona, cuando estas sean elaboradas y aprobadas. Se aplicarán aquellas medidas contributivas e incentivos por leyes vigentes para la Zona Histórica y aquellas que el Municipio de Vega Baja pueda proveer según sus capacidades, para promover la protección, revitalización y mejoramiento de la Zona Histórica aquí declarada.

Planificación del Desarrollo de la Zona Costera:

Durante décadas la visión de la oferta turística ha sido una basada en un turismo en masa de “casino y playa”, concepto que ha contribuido a la “privatización” del acceso público a la costa, deterioro de las playas, erosión por escorrentías generadas y contaminación por descargas de aguas usadas. La proliferación de proyectos residenciales costeros también ha contribuido a esta problemática. El

desarrollo desmedido en las costas, paulatinamente, ha generado destrucción a los arrecifes de corales, mangles, explotación de la vida acuática, desfase del ecosistema marino, entre otros daños irreversibles. Este proceso genera todavía un efecto multiplicador mayor si se desarrolla en la región metropolitana de San Juan que ya está sobre poblada, deforestada y contaminada. Este tipo de desarrollo se ha ido extendiendo hacia toda la Isla, no siendo Vega Baja una excepción. Entre los recursos costeros de Vega Baja se destacan: El Balneario Puerto Nuevo, la posa del Mar Muerto, el Estuario de la Reserva Natural del Cibuco, yacimiento arqueológico Maisabel, petroglifos indígenas, Punta Garzas, marismas, manantiales de agua dulce, humedales, sumideros, manglares, sistemas de corales, población de manatíes, variada flora y fauna, una marina, un centro pesquero que genera actividad pesquera, veredas rústicas que bordean el mar, el área de “surfing” del Cibuco, comercios y restaurantes de comida típica.

En el caso de la planificación de la zona costera de Vega Baja se puede mencionar una tendencia hacia un desarrollo urbano desmedido. Las fotos aéreas evidencian el desparrame urbano que ha cubierto las áreas verdes y las zonas de transición del área marítimo terrestre. Debido a su belleza natural, la zona costera es el polo de desarrollo de mayor crecimiento en la ciudad. Esta situación conlleva unos riesgos en cuanto a la mitigación ante desastres naturales, tales como: riesgos oceánicos y telúricos, importantes. Hay que recordar que la tendencia del levantamiento del nivel oceánico por el descongelamiento de los polos causado por el calentamiento global está causando una erosión costera significativa. Esta tendencia acentúa los riesgos de los habitantes de la costa ante maremotos, tormentas o huracanes. Se ha comprobado geológicamente los riesgos de construcción en zonas de

suelo arenosa en eventos telúricos debido a la falta de estabilidad y compactación que sufren los terrenos arenosos. Sin embargo, dado al polo de desarrollo establecido en la zona, se pretende que los proyectos a desarrollar cumplan con los siguientes parámetros:

1. Que se fomente la planificación de un desarrollo ordenado y no extenso
2. Que no se limite el acceso público a la costa
3. Que sea de frente al mar y no sea de espaldas a este
4. Que sea uno vertical y compacto
5. Que fomente los espacios abiertos
6. Que fomente los paseos lineales o peatonales
7. Que maneje las escorrentías de aguas de manera que no perjudique la costa o cause inundabilidad a comunidades aledañas.
8. Que se fomente el uso continuo y no de usos veraniegos o esporáneos

Es importante promover en la zona costera un desarrollo que sea auto-sustentable, ésto debido a la falta de facilidades y servicios, que por ejemplo tiene el centro urbano y que la costa no provee ni promueve la habitabilidad ni el uso peatonal en la misma zona. Se pretende que los habitantes de la zona costera cuenten con la infraestructura, empleo y servicios indispensables. Es necesario que los desarrollos fomenten la planificación e integración de las comunidades proveyendo áreas de recreación pasiva, planificación de la infraestructura eléctrica, sanitaria y pluvial demasiado necesaria para atender el crecimiento de la población, escuelas o instituciones técnicas, espacios comerciales de pequeño y mediano tamaño que suplan

las necesidades básicas y que los proyectos residenciales a planificarse funcionen como zonas de transición de diversas escalas sociales.

Debido a los múltiples usos de terrenos de la zona costera es imperativo desarrollar unos distritos de zonificación que atiendan el interés residencial, comercial, turístico y de conservación. Hay que recordar que la zona costera cuenta con valiosos recursos naturales, ecoturísticos y de recreación para la ciudad. La planificación de la zona costera es la de mayor prioridad para toda la ciudad debido a la tendencia de su desparrame urbano. Por tanto, atender los aspectos de zonificación de los diversos usos de suelos se hace imprescindible para promover una planificación urbana costera que asegure el acceso al mar, preserve los recursos costeros, promueva calidad de vida y que mantenga su personalidad tropical. Se pretende crear una zonificación de interés turístico en el litoral costero a través de la carretera 686. El objetivo de la implantación de la zonificación de interés turístico es promover el Plan de Ecoturismo Municipal, el desarrollo económico y el desarrollo turístico ordenado. Existen unos recursos únicos que son visitados por miles de turistas de toda la Isla y del exterior a través del año. Estos potenciales recursos son: el Balneario Puerto Nuevo, la Reserva Natural de la Laguna Tortuguero. Del mismo modo existen otros recursos y atracciones en la zona como: la reserva Natural Pantano Cibuco, restaurantes, negocios de comida típica, micro empresas, y gran cantidad de apartamentos y casas de playa, que hacen de la zona costera un verdadero atractivo turístico. La zonificación incentivará el establecimiento de nuevos negocios y empleo para fomentar este polo de desarrollo costero. Estos desarrollos deben realizarse según los reglamentos de planificación vigentes y protegiendo los recursos naturales costeros.

Plan ecoturístico de la zona costera:

La zona costera contiene valiosos recursos naturales de potencial para el desarrollo del plan de ecoturismo municipal como alternativa económica y ecológica. El Balneario Puerto Nuevo, la Laguna Tortuguero, la Reserva Cibuco, el Estuario del Cibuco, el área de “surfing” del Cibuco, y el litoral costero con sus corales y callos hacen de la costa un lugar especial. La zona es atractiva para actividades acuáticas como “scuba diving”, “snorkling”, “kayak”, natación, pesca, así como: “joging”, veleros, fotografía, botes de bajo impacto, picnic, actividades familiares y cívicas, meditación, recorridos interpretativos, entre otras.

Se ha implantado el Plan ecoturístico municipal a través de recorridos interpretativos de educación ambiental por los ecosistemas del Balneario, Laguna Tortuguero, Reserva Cibuco y el litoral costero. Se muestran petroglifos indígenas costeros, manantiales de agua y humedales, y se fomenta el consumo de comidas típicas del lugar. El Balneario Puerto Nuevo cuenta con una excelente área recreativa con duchas, árboles, cobertizos para actividades y uso familiar, estacionamiento y un área de acampar. Las facilidades del Balneario fueron remodeladas, expropiando terrenos para el buen uso y disfrute del pueblo. De esta manera se han creado: Concesiones comerciales para promover las microempresas, un amplio estacionamiento, un tablado, cobertizos, zafacones, nueva reglamentación y ordenanzas para fomentar el mejor control del área. Como parte de una segunda fase, se desarrollarán nuevos proyectos e iniciativas para mejorar aún más esta importante zona los cuales cumplirán con la reglamentación vigente de planificación y protección de sistemas naturales y costas.

CAPÍTULO V

ANÁLISIS DEL IMPACTO PROBABLE DE LA ACCIÓN PROPUESTA

Impacto Reglamentario

El impacto significativo de mayor probabilidad en términos de la adopción del Plan de Ordenación Territorial en todos sus componentes será uno positivo ya que reducirá la especulación del uso del suelo trayendo como resultado una planificación juiciosa, balanceada y de desarrollo sustentable para el Municipio de Vega Baja.

Conforme a las facultades de la Junta de Planificación y de la Administración de Reglamentos y Permisos y la reglamentación vigente, son pocos los lugares donde no se pueden autorizar nuevas lotificaciones o proyectos de urbanización. El Reglamento de Zonificación de Puerto Rico permite someter cualquier tipo de proyecto extenso en cualquier distrito. La clasificación del territorio establecida en el Plan de Ordenación Territorial propuesto conserva alguna de la flexibilidad que tiene la reglamentación actual ya que no intenta predecir los usos específicos de cada parcela sino más bien identificar la intensidad y diversidad de usos que pueden considerarse para los diferentes sectores a base de la información disponible hasta el presente. La mayor intensidad y diversidad de usos se limita a los suelos urbanos, reduciéndose para los suelos rústicos comunes y, aún en mayor grado para los suelos rústicos especialmente protegidos.

Al adoptar una clasificación del territorio y asignar cerca del 85% del territorio a la categoría de suelo rústico, permitirá enfocar la atención de los proyectos a un ámbito más limitado. Esta consecuencia es beneficiosa para la conservación de los recursos porque se estará conservando gran parte del territorio con las características naturales existentes y que

constituyen un atractivo para las actividades económicas en el Municipio que apoyan la calidad de vida de sus residentes y visitantes.

Impacto Físico

A largo plazo se anticipa que el impacto físico como resultado de la implantación del Plan será beneficioso. Se ha tomado en consideración los cambios y tendencias de desarrollo físico en relación a la clasificación otorgada a los suelos. Se podrá ver el impacto físico en:

1. El desarrollo urbano y aumento de la densidad urbana: El Plan contempla la Revitalización y Redesarrollo del casco urbano cumpliendo con los objetivos de la Ley de Centros Urbanos. El CU de Vega Baja aglomera usos mixtos tanto residenciales, comerciales, de servicio, recreación y entretenimiento. Esta acción pretende mantener y guiar el desarrollo de los terrenos en áreas que ya cuenten con infraestructura adecuada (agua, alcantarillado sanitario, transporte colectivo) de manera que se reduzca el impacto a sistemas y recursos naturales de gran importancia. Se completa el desarrollo urbano y se eliminan parcelas vacantes, subutilizadas o abandonadas.
2. La reducción en el riesgo de desastres naturales por causa de inundación y deslizamientos de terrenos: El Plan contempla implantar las medidas de ingeniería necesarias en coordinación con el Cuerpo de Ingenieros, para el control de inundaciones. Se pretende eliminar el desarrollo de terrenos susceptibles a deslizamientos y a inundaciones con el apoyo de la clasificación de terrenos Suelo Rústico Especialmente Protegido (SREP) y Suelo Rústico Común (SRC) así como incorporar las recomendaciones y

estrategias establecidas en el “Plan de Mitigación Sobre Riesgo de Inundación para el Municipio de Vega Baja”.

3. El mejoramiento de la calidad de los cuerpos de agua: Como resultado de la eliminación de construcciones en zonas susceptibles a inundaciones y deslizamiento de terrenos, se logrará evitar el impacto sobre los cuerpos de agua alejando todo desarrollo de las cuencas hidrográficas y zonas de amortiguamiento. De igual forma se logra la reducción de la escorrentía cargada de sedimentos hacia los cuerpos de agua al lograr controlar la impermeabilización de terrenos cercanos.
4. La disminución de expansión de la infraestructura hacia áreas no contempladas para desarrollo: El Plan contempla limitar la extensión de las áreas desarrollables mediante la implantación de Planes de Área y la identificación de Corredores Comerciales e Industriales que han conllevado un análisis de estrategias de planificación. Se logra la maximización de los sistemas de infraestructura existentes y el mejoramiento de calidad de los mismos. La planificación adecuada de las áreas urbanas y susceptibles a desarrollo ya identificadas permite que las agencias de infraestructura programen de forma efectiva las mejoras a los sistemas.
5. El aumento a corto plazo de la congestión vehicular en el Nuevo Centro Urbano: A corto plazo, la limitación de los terrenos disponibles para construcción concentrará los nuevos proyectos en las áreas cercanas al Nuevo Centro. Esta situación se corregirá a mediano plazo mediante la

construcción y mejoras de una serie de vías ya planificadas que aumentarán la capacidad del sistema vial.

6. El aumento en la demanda de transporte colectivo a largo plazo: La concentración de nuevas construcciones en las cercanías del Nuevo Centro Urbano, aumentará la densidad de los orígenes y destinos de los viajes, por lo que se facilitará la utilización de sistemas de transporte colectivo. Este es un efecto positivo porque reducirá las emisiones a la atmósfera.

Impacto Socioeconómico

1. El aumento en la eficiencia presupuestaria municipal: En la actualidad el Municipio invierte una cantidad considerable de su presupuesto para remediar las necesidades de núcleos dispersos. En sus inicios estos núcleos se construyeron con normas inapropiadas. Hoy en día el estilo de vida de las familias que en ellos residen ha exigido su paulatina transformación a un desarrollo que evite el desparrame típico de la Región Metropolitana con sus efectos adversos al ambiente, a la economía y a la estructura social. Además de controlar el crecimiento desmedido de las áreas urbanas para consolidar los asentamientos existentes, promoviendo la construcción vertical y los usos mixtos, minimizando la conversión a suelo urbano de las áreas no desarrolladas. Toda acción dirigida tiende a permitir la extensión de, por ejemplo; las líneas de alcantarillado y los centros de acopio eficientes.
2. El desarrollo de los principales polos de atracción turística: Las estrategias municipales para el desarrollo de esos sectores se concentran en la Laguna Tortuguero, la Playa Puerto Nuevo, y el sistema de cavernas Las Carmelitas. La

actividad ecoturística tiene un gran potencial para aportar a la economía municipal a largo plazo y propiciar un desarrollo sostenible mediante la protección de las áreas naturales y la mejora de dichos polos de atracción. Para ello se han desarrollado Planes de Área y clasificación de suelos a tono con la conservación de los recursos existentes de gran importancia ecológica.

3. El aumento en los empleos disponibles: El área del comercio e industria es prioritaria en la creación de empleos para el Municipio. Las estrategias municipales para el desarrollo del sector se concentran en fortalecer las estrategias de planificación y promoción del comercio e industria a nivel municipal, a la misma vez que se aumenta y diversifica la base comercial e industrial de Vega Baja. Esto se logrará mediante la atracción y retención de empresas, especialmente las de alta tecnología con el establecimiento de conglomerados a través de la expansión del Parque Industrial Cabo Caribe. Además en el Parque Industrial se propone completar la construcción del Edificio Multifabril para empresas incubadoras. Así como fomentar el desarrollo de microempresas y cooperativas operadas por los residentes y dueños de las pequeñas y medianas empresas.
4. El establecer alianzas estratégicas entre el sector público, comercial, industrial, educativo y otras organizaciones: Se establecerán estrategias que permitirán el desarrollo de un plan concertado para desarrollar la economía de acuerdo a las necesidades de la población vegabajeña.
5. El aumento en la actividad económica del centro urbano: Se pretende mejorar la capacidad empresarial de los comerciantes del Centro Urbano mediante el apoyo a la

gestión de los pequeños y medianos negocios a través del mejoramiento de la capacidad empresarial de éstos.

6. El aumento en los servicios disponibles para los residentes: Los proyectos y programas propuestos como parte del Plan tendrán el efecto de promover un aumento en los servicios disponibles. Aumentar los servicios mejorará la salud física y mental de los residentes y aumentará el bienestar general de la población. Entre los aumentos en los servicios disponibles están las obras relacionadas con la recreación, la actividad cultural y artística, la educación y la infraestructura que se detalla en el documento de Programación de Proyectos (Programa) que forma parte del Plan de Ordenación Territorial.

7. La conservación de los sitios históricos más importantes: Los proyectos y programas propuestos en el Plan permitirán conservar para futuras generaciones los vestigios y memorias del pasado que aún se encuentran en el territorio municipal. En el documento de Programación de Proyectos (Programa) se incluyen programas, estrategias y obras dirigidas a mejorar y conservar el acceso a actividades culturales, particularmente en el Centro Urbano Tradicional.

CAPÍTULO VI

ALTERNATIVAS DE LA ACCIÓN PROPUESTA

Alternativas de la Acción Propuesta

Adopción del Plan de Ordenación Territorial – Alternativa seleccionada: Con la adopción del Plan de Ordenación Territorial se logra el desarrollo y uso del suelo en forma planificada cumpliendo con las disposiciones de la Ley de Municipios Autónomos. Se logra, además, la protección de áreas de importancia natural, ecológica e histórica para el disfrute de presentes y futuras generaciones. Se espera un beneficio socioeconómico con el desarrollo de facilidades ecoturísticas llevando al Municipio de Vega Baja a convertirse en uno de los principales atractivos turísticos del País. De igual forma resulta en la planificación de áreas designadas para comercio e industria. Los impactos probables identificados resultan en impactos positivos y de beneficio no tan solo para el Municipio sino para los pueblos limítrofes.

Con la implantación del Plan, habrá una reducción en la escorrentía hacia los ríos y quebradas; la conservación de los lugares ambientalmente sensitivos y las especies críticas que en ellas se encuentran; la reducción en el riesgo de desastres por motivo de los deslizamientos; la conservación de los lugares históricos; la reducción en la pérdida de bosques y reservas en las áreas construidas; la disminución en la extensión de las líneas de servicios de infraestructura.

La No acción - De no implantarse el Plan de Ordenación Territorial propuesto se afectarían los planes de desarrollo estratégico que se han formulado conduciendo de esta forma a la continuidad del desparrame urbano y el continuo impacto de los sistemas y recursos naturales e históricos. Habrá un impacto significativo a la infraestructura de forma tal que no se logrará

el uso máximo y mejoramiento de la misma. El aspecto económico del Municipio se verá afectado al tener que continuar invirtiendo esfuerzos y recursos tanto de mano de obra como financieros, en aquellas áreas que por la posible falta de un instrumento de planificación sean desarrolladas de forma especulativa. La no adopción del Plan resultaría imposible implantar las metas y objetivos trazados en pro del bien común de los habitantes del Municipio de Vega Baja. La no acción continuaría llevando el desarrollo del municipio en las tendencias actuales de desplanificación y desparramamiento urbano. Por todo lo anterior, el Municipio de Vega Baja descarta esta alternativa porque alteraría el balance de necesidades para el presente y futuro de todo su territorio.

CAPITULO VII

**RELACIÓN ENTRE USOS LOCALES A
CORTO PLAZO DEL MEDIOAMBIENTE Y
LA CONSERVACIÓN Y MEJORAMIENTO
DE LA PRODUCTIVIDAD A LARGO PLAZO**

Relación entre los Usos Locales a corto plazo del medioambiente y la conservación y productividad a largo plazo

El Plan Territorial del Municipio de Vega Baja propone y promueve una serie de proyectos y mejoras programadas a ser implantadas en función de la visión de futuro que se ha trazado el Municipio. Conforme al análisis realizado, la política pública propuesta en el Plan sustenta los objetivos de protección de recursos naturales y culturales así como la revitalización y redesarrollo de su Centro Urbano y el control del desparrame urbano que ha venido sufriendo el Municipio, que a largo plazo serán de beneficio para el mismo.

La clasificación del terreno, la adopción de Planes de Área y la implantación de las mejoras de infraestructura programadas, serán las herramientas principales para guiar el desarrollo del Municipio reduciendo así la dispersión de proyectos, dirigiendo la construcción de proyectos en áreas destinadas y programadas para desarrollo y evitando finalmente, la especulación de uso de terrenos que requieren protección especial.

Las estrategias propuestas en el Plan de Ordenación Territorial favorecen la conservación de áreas naturales e históricas, la disminución de riesgo por causa de desastres naturales (inundaciones, deslizamiento de terrenos, entre otros) y la protección de la vida y propiedad, la asignación de fondos para el mejoramiento de la infraestructura en aquellas áreas ya urbanizadas y en aquellas áreas identificadas y designadas para urbanizar. Entre las acciones significativas que el Plan presenta y que a corto plazo pueden ser palpables se pueden mencionar las siguientes:

1. Fortalecer la cooperación con el Departamento de Recursos Naturales y Ambientales para la vigilancia y preservación de la Laguna Tortuguero y demás recursos y sistemas naturales que posee el Municipio.
2. Ampliar los servicios de la Oficina de Control Ambiental del Municipio (cuerpo de vigilantes, unidad de querellas ambientales)
3. Monitorear las consultas de ubicación ubicadas en la zona de la cuenca hidrográfica de la Laguna Tortuguero para aplicar los reglamentos del Plan y reducir el desparrame urbano en la zona. Se evaluarán los nuevos Proyectos con conciencia.
4. Evitar la construcción de viviendas y pozos sépticos en los sumideros del área de la cuenca que recargan los acuíferos que sirven agua a la Laguna.
5. Controlar el uso de fertilizantes agrícolas con potencial de contaminación.
6. Manejar las escorrentías urbanas que se descargan en la Laguna.
7. Reforestación de la cuenca de la Laguna, así como de las áreas urbanas aledañas.
8. Proveer educación a la comunidad.
9. Llevar a cabo un inventario de contaminación y recursos ecológicos.
10. Crear alianza cooperativa o grupo interagencial entre agencias, instituciones y el Municipio de Vega Baja para legitimar, manejar e implantar los procesos de conservación.
11. Requerir medidas de control de contaminación a todos los proyectos.

12. Prohibir el corte de árboles. Prohibir el movimiento de la corteza terrestre y relleno.
13. Requerir estudios geológicos para determinar estado de los sumideros y cavidades subterráneas.
14. Requerir estudios Hidrológicos-Hidráulicos en Proyectos cercanos a cuerpos de agua.
15. Requerir Pruebas de Suelo y aquellos estudios necesarios que permitan al Municipio llegar a conclusiones reales y viables sobre los Proyectos propuestos y así desarrollar recomendaciones correctas.

CAPITULO VIII

COMPROMISOS IRREVOCABLES E IRREPARABLES

Compromisos Irrevocables e Irreparables

La adopción del Plan de Ordenación Territorial no conlleva un compromiso irrevocable e irreparable de los recursos naturales e históricos del Municipio. Por el contrario, la política pública propuesta redundará en beneficios, tanto socioeconómicos como de conservación de recursos. La acción propuesta guía el desarrollo de forma planificada protegiendo así el recurso más importante y limitado, el recurso tierra pero sin fallarle al recurso agua. El Plan fomenta el desarrollo sustentable y la densificación de zonas urbanas y urbanizables logrando el uso óptimo de los terrenos y reduciendo y/o eliminando el impacto en áreas de importancia ecológica protegidas y propuestas para protección. Por tratarse de un Plan que ordena el factor territorial y conforme a la Ley de Municipios Autónomos, el mismo es susceptible a modificaciones o revisiones posteriores para atemperarse a las condiciones reales y existentes de acuerdo al tiempo y al espacio que se esté viviendo.

CAPITULO IX

COMENTARIOS DE LAS AGENCIAS

Discusión de los Comentarios emitidos por las agencias consultadas posterior a la celebración de vista pública

Departamento de la Vivienda (DV)

En comunicación del 2 de septiembre de 2004 el Departamento de la Vivienda señaló su endoso al Plan de Ordenación Territorial toda vez que el mismo está en armonía con la política pública de dicho Departamento sobre la Renovación de los Centros Urbanos, de revitalizar y de repoblar estas áreas. Señaló, además, que el Plan de Ordenación Territorial está en completa armonía con el Plan de Mejoras de las Comunidades Especiales que estudia la morfología urbana existente en la comunidad y su arquitectura, las condiciones topográficas y los terrenos accesibles o vacantes para crear un conjunto coordinado donde cada residente tendrá acceso a la infraestructura y servicios.

Autoridad de Desperdicios Sólidos (ADS)

La ADS mediante carta del 19 de agosto de 2004 señaló, entre otras cosas, que los proyectos a desarrollarse en el Municipio deben proveer de la infraestructura necesaria para el manejo y disposición de los desperdicios sólidos (Ley número 61 de 10 de mayo de 2002). Indicó, además, que se debe considerar la Ley número 11 del 19 de enero de 1995 (“Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico) que prohíbe lanzar desperdicios a las vías públicas y la proliferación de vertederos, se debe incorporar los requerimientos de la Ley número 411 del 8 de octubre de 2000 sobre separación en la fuente de desperdicios sólidos y considerar la implantación de estrategias para atender el manejo y disposición de los desperdicios sólidos.

El Plan Territorial propuesto atiende los requisitos de la ADS toda vez que tiene en su *Programa* el uso de aquellos solares vacantes y sin uso para desarrollo residencial o comercial en el centro urbano buscando la eliminación de vertederos clandestinos y la

creación de un Centro para Reciclaje en la Finca El Tendal promoviendo así la estrategia de separación en la fuente de los desperdicios sólidos. Será requisito del Municipio que para la construcción de nuevos proyectos (ya sean municipales o privados) se deberá incluir como parte de la planificación de los mismos, el cumplimiento con las Guías de Manejo de Desperdicios Sólidos de la ADS.

Autoridad de Tierras (AT)

La AT en su comunicación del 18 de agosto de 2004 indicó, entre otras cosas, que luego de revisar el documento fase final del Plan Territorial está de acuerdo con los objetivos enunciados en el mismo toda vez que cumple con el desarrollo sustentable de todos los sectores, especialmente sobre la preservación de los terrenos agrícolas, la protección y conservación eficaz de los recursos naturales del país y contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de toda la ciudadanía incluyendo los habitantes en la zona rural.

Autoridad de Carreteras y Transportación (ACT)

La ACT en su comunicación del 27 de Octubre de 2004, menciona que su misión es, “ Visualizar el desarrollo de un sistema de transportación libre de congestión, parte integrante de un sistema de usos de suelo y de movilidad, que propicie la accesibilidad y reduzca la necesidad del traslado en automóvil, promueve el desarrollo económico para todos los sectores sociales y regionales y conserve nuestro patrimonio para el disfrute de todas las generaciones”.

La ACT hace unas recomendaciones al POT las cuales se han incorporado a la DIA-E tales como:1. El Municipio de Vega Baja debe coordinar esfuerzos con el Municipio de Manatí para evitar que la presión de desarrollo siga afectando la Reserva Natural y el Acuífero Aymamón por ser un valioso recurso. 2. El Municipio debe realizar estudios

geológicos al momento de ubicar la expansión urbana. 3. El Municipio debe evitar el desparrame urbano al implantar una política de densificación en las áreas destinadas al futuro desarrollo. 4. El Municipio tiene fortaleza en los espacios agrícolas y en la implantación del Corredor Agroecológico de Vega Baja. 5. El Municipio debe contemplar planes alternos para lidiar con la congestión vehicular en la PR-686, como pueden ser rutas especiales de transporte colectivo para proveer acceso a la playa desde la PR-2 y/o estacionamientos remotos con el mismo propósito. 6. El Municipio debe reconsiderar la construcción del Conector La Grúa desde la PR-2. 7. El Municipio debe cumplir con los procesos ambientales correspondientes en la construcción del Conector de la PR-155 a la Ave. Trío Vegabajeño. 8. El Municipio debe considerar proveer facilidades y medios para la transportación local, así como para los modos no motorizados (peatonal y ciclistas), tanto en el Plan de Ensanche Puerto Nuevo como en el Plan de Ensanche 1 al Sur del área de expansión urbana.

El Municipio recogió las recomendaciones de la ACT y las dilucidó en el nuevo documento cumpliendo con las peticiones esbozadas en su documento.

Otras agencias consultadas:

- Compañía de Fomento Industrial
- Telefónica de Puerto Rico
- Autoridad de Edificios Públicos
- Departamento de Recursos Naturales y Ambientales
- Autoridad de Transportación y Obras Públicas
- Autoridad de Desperdicios Sólidos
- Autoridad de Acueductos y Alcantarillados
- Autoridad de Energía Eléctrica

Estas agencias emitieron sus comentarios en la primera etapa de la elaboración del Plan de Ordenación Territorial, específicamente en cuanto a las obras y mejoras capitales programadas para el Municipio de Vega Baja. Los datos y comentarios presentados por dichas agencias fueron ya incorporados al Plan. Las mejoras capitales programadas forman parte del Plan de Ordenación Territorial.

CAPITULO X

CONCLUSIONES

Conclusiones

El Plan de Ordenación Territorial de Vega Baja está enmarcado en la teoría y políticas de planificación de desarrollo sustentable. Esta teoría se basa en la promoción del desarrollo que no comprometa los recursos de las generaciones futuras. En el caso del Plan de Ordenación Territorial de Vega Baja se han aplicado las políticas de sustentabilidad urbana enfocadas en optimizar el uso del suelo promoviendo la densificación de las áreas urbanizadas y revitalizando el centro urbano para evitar el desparrame urbano típico de la Región Metropolitana de San Juan a la que pertenece Vega Baja. El Plan promoverá la construcción vertical y usos mixtos para desarrollar el mejor uso del suelo. Se ha adoptado, totalmente, la Zonificación de la Cuenca Hidrográfica de la Laguna Tortuguero para la protección de este valioso recurso.

El Plan reconoce con una clasificación de Suelo Rústico Especialmente Protegido (SREP) el Corredor Agro-Ecológico de Vega Baja que protege y unifica las franja ecológicas y agrícolas más sensitivas en suelo municipal. Este Corredor incluye las Reservas Naturales de la Laguna Tortuguero, Pantano Cibuco, Bosque Vega, Zona del Karso, Río Cibuco, zona marítimo terrestre y Río Indio. Se adoptó una mayor protección de la Reserva Natural Pantano Cibuco y al sistema de Cuevas, Cavernas y Sumideros de Las Carmelitas, las cuales se encuentran en estado crítico según el DRNA. Se reconoció también la designación de la Reserva Agrícola de Vega Baja y la Reserva Natural del Río Indio. El Plan reconoce, protege y promueve la restauración del problema de erosión costera.

Como parte complementaria de este Plan se recomiendan las siguientes iniciativas ambientales: intensificar los programas de reciclaje, ecoturismo, vigilancia ambiental, la adopción de un Código Ambiental, la elaboración del Plan de Mitigación, alianzas con

universidades, utilización de combustible bio-diesel en camiones municipales, entre otras iniciativas ambientales. El Plan adoptó el Reglamento de Planificación Num. 4, Reglamento de Zonificación de la Junta de Planificación e incorporó la novel iniciativa de calificaciones de suelo Ecoturísticas y Bosque Urbano para promover el desarrollo sustentable y continuar desarrollando a Vega Baja como la Capital del Ecoturismo. Este Plan ha convertido a Vega Baja en uno de los municipios con mayor por ciento de terreno protegido en la isla. Del mismo modo, este Plan reconoce en su uso de suelo a Vega Baja como el Municipio con el mayor número de reservas naturales con un total de cinco (5). El Plan de Ordenación Territorial también designó usos de suelo apropiados en todo el territorio vegabajeño (sobre todo rural) que se encontraba en áreas no zonificadas (aproximadamente un tercio del territorio municipal) situación que tanto riesgo de uso de suelo representaba.

Por lo anteriormente expuesto, este Plan de Ordenación Territorial cuenta con los elementos fundamentales de planificación ambiental que representan un responsable uso del suelo y protegen los ecosistemas del entorno municipal. Se puede indicar y concluir que las políticas de este Plan de Ordenación Territorial **NO** resultan en un impacto ambiental significativo del territorio vegabajeño, por el contrario, se han adoptado las guías de una adecuada planificación de los recursos de la ciudad de Vega Baja en beneficio de la biodiversidad y calidad de vida para todos los habitantes de Vega Baja y sus visitantes.

Personal Técnico que trabajó en la elaboración y corrección de la DIA-E

Ramos Pagán Rodríguez: Planning, Engineering and Land Survey Group, PSC

Dr. Carlos Ramos: Presidente

Srta. Brenda Ortiz Martínez, MS, Gerente Ambiental

Agencias y Entidades Consultadas:

Junta de Planificación

Departamento de Recursos Naturales y Ambientales

Autoridad de Acueductos y Alcantarillados

Autoridad de Energía Eléctrica

Departamento de Transportación y Obras Públicas

Autoridad de Desperdicios Sólidos

Departamento de La Vivienda

Autoridad de Tierras

Junta de Calidad Ambiental

Bibliografía

- Documento *Objetivos y Políticas Públicas del Plan de Usos de Terrenos de Puerto Rico*, Junta de Planificación, 1995
- *Ley 81 de 30 de agosto de 1990*, según enmendada y conocida como Ley de Municipios Autónomos
- *Ley 416 de 22 de septiembre de 2004*, según enmendada y conocida como Ley de Política Pública Ambiental
- *Plan de Ordenación Territorial del Municipio de Vega Baja*, Municipio de Vega Baja, agosto 2004
- *Reglamento de Zonificación de Puerto Rico*, Junta de Planificación, 5 de noviembre de 2000
- *Resolución R-04-42-1*, Junta de Calidad Ambiental, 12 de enero de 2005

ANEJOS